

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4772

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 2003
APROBADA EN LA SESIÓN 4777 DEL MARTES 25 DE FEBRERO DE 2003



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>SALUD OCUPACIONAL</u> . Informe de comisión especial.....	2
2. <u>DÍA DEL FUNCIONARIO JUBILADO</u> . Creación	3
3. <u>VI CONGRESO</u> . Traslado de resoluciones a comisiones permanentes y especiales.....	11
4. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4768, 4769 y 4770.....	30
5. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	31
6. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	38
7. <u>AGENDA</u> . Modificación.....	41
8. <u>VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL</u> . Presentación de informe sobre el comportamiento de la admisión y el ingreso a carrera en la UCR.....	42

Acta de la sesión **N.º 4772, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles cinco de febrero de dos mil tres.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Olimpia López Avendaño, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. Esteban Murillo Díaz, Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, Sector Estudiantil, y Magíster Óscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Ángel Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Olimpia López.

Ausentes con excusa la M.Sc. Margarita Meseguer y el Dr. Víctor Sánchez.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CP-DIC- 02-21-B, presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración en la sesión 4771, sobre Informe de la Comisión Especial de Salud Ocupacional, noviembre 2000.

*****A las ocho horas y cuarenta minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.*****

La señora Directora somete a votación la propuesta con las modificaciones sugeridas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1- **La Ley 6727 “Riesgos del Trabajo y Reglamento”, promulgada el 4 de marzo de 1982, en su artículo 300, establece:**

“Toda empresa que ocupe permanentemente más de cincuenta trabajadores está obligada a mantener una oficina o departamento de salud ocupacional.”

Por lo que es necesario proceder a la definición de lineamientos para cumplir cabalmente con la legislación en la Universidad de Costa Rica.

- 2- El Reglamento sobre las oficinas o departamentos de salud ocupacional, creado por el decreto ejecutivo 27.434-MTSS artículo 1, publicado en La Gaceta N.º 229, del 25 de noviembre de 1998, norma el funcionamiento de las oficinas o departamentos de salud ocupacional.
- 3- En la sesión 4516 (3), el Consejo Universitario acordó solicitarle al señor Rector la integración de una comisión especial que estudiara la situación de la salud ocupacional en la Universidad de Costa Rica (16 de febrero 2000). Dicho informe fue presentado por el señor Rector en oficio R-CU-178-2000 del 17 de noviembre de 2000.
- 4- Aunque dicho informe presenta una perspectiva diagnóstica y recomendatoria, es necesario dimensionar los efectos de esas sugerencias, dentro del marco jurídico vigente, de manera que se visualice la puesta en marcha de las citadas recomendaciones.

ACUERDA:

- 1- Agradecer a la Comisión Especial de Salud Ocupacional, conformada por Patricia Redondo, Roberto Castro, Aurora Sánchez, Luis Villalobos e Ileana Vargas, quien la coordinó, todos de la Escuela de Salud Pública, y Esteban Muñoz, SINDEU, Escuela de Química, por la elaboración del documento denominado: **COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD OCUPACIONAL**.
- 2- Comisionar a la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, miembro del Consejo Universitario, para que utilice como insumo el documento referido y, en el marco del acuerdo 3 de la sesión 4516, y presente a este Consejo

Universitario, en un plazo de tres meses, lo siguiente:

Una propuesta de los lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, que deben fundamentar y orientar la gestión universitaria.

3- Solicitar a la Administración:

Que en tanto se defina la propuesta de lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, continuar apoyando el desarrollo del programa de Salud Ocupacional existente en la Oficina de Recursos Humanos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 300 de la Ley 6727 "Riesgos del Trabajo y Reglamento".

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

La Comisión Especial presenta el dictamen CE-DIC-02-41 sobre Propuesta para la creación del programa de Preparación para la jubilación y la declaración del "Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica"

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

- El señor Rector remite al Consejo Universitario la propuesta presentada por la Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social, el M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración, la Dra. Sui Moy Li Kam, Directora de la Maestría en Gerontología, y la Licda. Ana Ligia Monge Quesada, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para que se declare el Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica, a partir del presente año.

- El director del Consejo Universitario integró una comisión especial para que analice este caso con la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil y el Lic. Marlon Morales Chaves, quien coordina (pase No. CU-P-02-06-066 del 12 de junio de 2002).
- La comisión especial se reunió el 15 de noviembre pasado e invitó a la Licda. Isabel Vargas Camacho, de la Oficina de Salud, y a la Licda. Sonia Selva Marín, de la Vicerrectoría de Acción Social, con el propósito de analizar la propuesta.

ANÁLISIS

La comisión especial integrada para el análisis de la propuesta para declarar el "Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica", se reunió el 15 de noviembre pasado, a fin de analizar la propuesta presentada por Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social, el M.Sc. Jorge Badiella Pérez, Vicerrector de Administración, la Dra. Sui Moy Li Kam, Directora de la Maestría en Gerontología, y la Licda. Ana Ligia Monge Quesada, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para que se declare el Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica, a partir del presente año.

Los miembros de la comisión especial invitaron a la Licda. Isabel Vargas Camacho, de la Oficina de Salud, y a la Licda. Sonia Selva Marín, de la Vicerrectoría de Acción Social, quienes han trabajado con la población de jubilados y son responsables de una serie de actividades de preparación para la jubilación.

En esta reunión se plantearon varios aspectos, entre los más importantes, se pueden mencionar los siguientes:

Es importante que se designe a la Oficina de Recursos Humanos como instancia coordinadora de una comisión institucional que organice y coordine las actividades que se realizarán para este sector de la población, con representantes de la Maestría en Gerontología y de la Especialidad en Geriátrica y la Vicerrectoría de Acción Social, quienes pueden ser elegidos por dos años, con la posibilidad de ser reelegidos.

Se mencionó que se debe tomar en cuenta que se presentan algunas dificultades a las personas que se pensionan y desean seguir vinculadas a la Universidad, como no poder sacar libros de la biblioteca, no tener tarjeta de ingreso, no tener parqueo, entre otros, lo cual provoca una crisis de pertenencia.

Se planteó también la necesidad de que se establezca el programa de preparación para la jubilación, dirigido a funcionarios docentes y

administrativos de la Universidad de Costa Rica, con base en lo que establece la *Ley Integral para la Persona Adulta* y los puntos 1.11 y 6.12 de las *Políticas Prioritarias para la formulación y ejecución del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2003* que establecen:

1.11: La Universidad de Costa Rica estimulará la reincorporación a la vida universitaria de los profesores pensionados y eméritos, cuyo bagaje cultural, calidad académica y compromiso con la Universidad constituyan un enriquecimiento del quehacer institucional.

Justificación del programa:

Cuando se habla de preparación para el retiro, se está pensando en la serie de actividades y medidas que es conveniente adoptar, tanto en el ámbito institucional como a nivel personal, para colaborar con quienes, por razón de edad o años de servicio, deben retirarse del trabajo y acogerse a una pensión. La experiencia universal enseña que la mayoría de las personas no considera los alcances del retiro, hasta que este hecho ocurre. Esto que parece tan natural, puede dar nacimiento a problemas de muy variada índole, cuya solución sería más fácil si se hubieran tomado medidas de prevención años antes.

Los programas de preparación para el retiro buscan, por lo tanto, dar oportunidad a las personas, para que con anticipación se preparen, anímicamente y socialmente, a las posibles situaciones que enfrentará una vez que se pensione.

El retiro no es un simple acto administrativo, es un momento de alcances profundamente humanos. El jubilado se convierte en su nuevo patrono, programa su actividad diaria y determina los caminos que va a seguir. Es una cita permanente consigo mismo. Por lo tanto, requiere de una readaptación, porque van a variar diferentes aspectos: deja atrás compañeros, trabajo, estatus, ingresos, horarios y requiere la organización de tiempo y responsabilidades económicas y sociales.

El programa contempla la consideración de varias áreas, como la preparación del cambio de rutinas diarias, el campo económico respecto al presupuesto familiar actual y el de la pensión, sin hay otros ingresos o cómo lograr ingresos extras.

La consideración del aspecto financiero es muy importante, ya que muchos de los temores y ansiedades que presentan quienes van a retirarse, tienen su origen en la incertidumbre sobre la futura situación económica y la falta de preparación a nivel familiar, y de lo que puede hacerse para superar los problemas que se presentan en este campo.

El propósito del programa de preparación para el retiro, es reforzar los valores individuales y sociales de quienes se retiran del trabajo, ayudándolos a mantenerse como miembros activos de la comunidad y a poner al servicio de esta toda la experiencia y conocimientos acumulados durante años.

La edad de jubilación comúnmente es a partir de los 60 ó 65 años; sin embargo, en el caso de la Universidad, para aquellos funcionarios que cotizan para el régimen del Magisterio Nacional, esta edad es menor, de ahí que se estén jubilando funcionarios de 40 a 45 años.

En el marco legal, es muy importante mencionar el Plan Internacional de Viena sobre Envejecimiento (el cual es marco legal por excelencia que sirve de base a las acciones en beneficio del adulto mayor que implementen los diferentes países en todo el mundo) el cual establece que: *“Los gobiernos deberán tomar o fomentar medidas para que la transición de la vida activa a la jubilación sea fácil y gradual. Esas medidas deben incluir cursos de preparación para la jubilación y la disminución del trabajo en los últimos años de vida profesional, por ejemplo, modificando el ambiente, las condiciones o la organización del trabajo y fomentando una disminución progresiva del horario del trabajo”*.

En el ámbito nacional, la ley 7935 *“Ley Integral para la persona adulta mayor”* en sus artículos 3 y 12, plantea el derecho a la preparación adecuada para la jubilación, como una forma de mejorar la calidad de vida y responsabiliza al Estado como garante de ese derecho.

Todo este planteamiento permite fortalecer la cultura humanista de la institución y poder contar con trabajadores jubilados identificados con la institución, capaces de continuar colaborando con su experiencia en la vida universitaria, lo cual será una fuente de motivación para las nuevas generaciones.

Objetivos generales:

1. Caracterizar a la población meta del programa de preparación para la jubilación, a efecto de que las acciones desarrolladas satisfagan sus necesidades.
2. Dar a conocer el plan de acción que contempla este programa, a las autoridades universitarias y jefaturas administrativas, con el fin de legitimarlo e institucionalizarlo.
3. Poner en ejecución un programa de preparación para la jubilación que brinde atención integral a la población en etapa de prejubilación
4. Permitir a los futuros jubilados de la Universidad mantenerse en contacto con esta, dando sus aportes en el campo de su

especialidad, procurando que no se vaya con ellos el caudal de experiencia adquirido durante tantos años de servicio.

5. Crear una base de datos con la población prejubilada con información importante sobre: edad-número de teléfono-régimen al que cotiza, lugar de trabajo, fecha aproximada de jubilación, etc.

Evaluar el programa periódicamente a efecto de medir su impacto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Diseñar. Aplicar y sistematizar una encuesta, a los prejubilados de la Universidad de Costa Rica, que permita caracterizar a esta población.
- 2) Coordinar reuniones con Decanos, Directores y jefaturas administrativas para divulgar el programa y lograr la respectiva colaboración.
- 3) Brindar información oportuna y útil, por medio de talleres participativos a las personas prejubiladas de la Universidad de Costa Rica.
- 4) Involucrar al jubilado en los programas ya existentes dentro de la Universidad de Costa Rica (asociación de jubilados, programas para el adulto mayor, entre otros) y que existan fuera de la Institución, así como en procesos de capacitación a los compañeros que ocupan en sus puestos mediante un programa de sucesión.
- 5) Informar mediante el Semanario Universidad, Boletín de la Oficina de Recursos Humanos, Revista Presencia, entre otros, la existencia del Programa.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Especial integrada para la elaboración de una propuesta para declarar el “Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica”, recomienda al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) La propuesta presentada por la Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social, el M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración, la Dra. Sui Moy Li Kam, Directora de la Maestría en Gerontología, y la Licda. Ana Ligia Monge Quesada, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para que se declare el “Día

del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica”, a partir del presente año.

- 2) El Plan Internacional de Viena sobre Envejecimiento que establece que: *“Los gobiernos deberán tomar o fomentar medidas para que la transición de la vida activa a la jubilación sea fácil y gradual. Esas medidas deben incluir cursos de preparación para la jubilación y la disminución del trabajo en los últimos años de vida profesional, por ejemplo, modificando el ambiente, las condiciones o la organización del trabajo y fomentando una disminución progresiva del horario del trabajo”.*
- 3) El punto 1.11 de las *“Políticas Prioritarias para la formulación y ejecución del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2003”* establece que: La Universidad de Costa Rica estimulará la reincorporación a la vida universitaria de los profesores pensionados y eméritos, cuyo bagaje cultural, calidad académica y compromiso con la Universidad constituyan un enriquecimiento del quehacer institucional.
- 4) La necesidad de reforzar los valores individuales y sociales de quienes se retiran del trabajo, ayudándolos a mantenerse como miembros activos de la comunidad y a poner al servicio de esta, toda la experiencia y conocimientos acumulados durante años.
- 5) La Ley 7935 *“Ley para la persona adulta mayor”*, en sus artículos 3 y 12, plantea el derecho a la preparación adecuada para la jubilación, como una forma de mejorar la calidad de vida y responsabiliza al Estado como garante de ese derecho.

ACUERDA:

- 1.- Declarar el “Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica” el segundo viernes del mes de noviembre.
- 2.- Solicitar a la Administración Activa:
 - a) La creación del “Programa de Preparación para la Jubilación”, adscrito a la Oficina de Recursos Humanos.
 - b) Que la celebración del “Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica” se incluya cada año en el calendario universitario.”

Agrega que el programa es bastante pertinente, debido a que según los resultados de la encuesta disertados por el señor Rector, la población trabajadora de la Institución ha variado notablemente, además, es importante porque no se pierde el vínculo que por años ha establecido el funcionario con la Institución. Un caso de ello, es el Dr. Luis Camacho, quien a pesar de estar pensionado continúa dando clases ad honorem, en la Escuela de Filosofía, manera muy personal de mantener ese vínculo, y que es realmente importante aprovecharlo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a discusión la propuesta.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace unos comentarios menores, como por ejemplo, no le parece adecuado utilizar el término “prejubilados”, por lo que recomienda que se sustituya por funcionarios cercanos a la jubilación, debido a que el término prejubilados da a entender que es el estado propio del funcionario universitario. Es necesario modificarlo en los objetivos generales y en los específicos.

Seguidamente se refiere al término *“esta edad es menor, de ahí que se estén jubilando funcionarios de 40 a 45”*, y recomienda que se sustituya por *“funcionarios cercanos a los cuarenta y cinco años”*, ya que jubilarse a los cuarenta años significa haber comenzado a laborar para la Universidad, antes de los diecisiete años, y la Ley establece que se debe trabajar poco más de veintitrés años.

EL LIC. MARLON MORALES acoge la recomendación planteada por el señor Rector.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta si la Oficina de Recursos Humanos tiene programas adscritos.

EL LIC. MARLON MORALES responde afirmativamente y señala que la

Comisión estuvo de acuerdo en que el programa se ubicara en la Oficina de Recursos Humanos, por ser un asunto laboral y permite coordinar adecuadamente con las Maestrías Gerontología y Geriatría al igual que con la Vicerrectoría de Acción Social quien desarrolla el programa de la tercera edad. Además, la Oficina de Recursos Humanos cuenta con un sistema de información que le permite valor qué funcionarios están cercanos a la jubilación.

EL DR. GABRIEL MACAYA menciona que desea reforzar lo dicho por el Lic. Marlon Morales, ya que existen varios programas sustantivos administrativos, entre ellos, el Programa de Inversiones.

Personalmente, propone que para el presupuesto del año próximo se establezca un programa presupuestario llamado: "Programa de Preparación para la Jubilación", encargado de identificar los recursos necesarios para funcionar y además, se estaría institucionalizando el programa, dada la importancia que tiene éste.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta, si bien el dictamen cumple con el objetivo preestablecido, de crear un programa y establecer el día, a lo largo de la exposición de los motivos aparece un elemento que es importante rescatar y es el hecho de que los pensionados no tienen acceso a la biblioteca y las piscinas, entre otros, por lo que considera importante que se considere la posibilidad de incluir un tercer acuerdo con la siguiente redacción: "*solicitar a la Administración la autorización para que los jubilados puedan acceder servicios que ofrece la Universidad de Costa Rica, como biblioteca, instalaciones deportivas, etc.*", ya que es uno de los elementos de mayor peso que fundamenta la propuesta, y para su autorización se requiere un acuerdo del Consejo Universitario.

Seguidamente indica que al asignar una partida presupuestaria se institucionaliza el proyecto, pero queda pendiente el asunto de los servicios que dejan de percibir, cuando se jubilan.

Quizás para muchas personas no es importante tener acceso a la biblioteca, pero para otros es vital para mantenerse en contacto con la producción literaria y científica.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara al plenario que el asunto debe analizarse muy cuidadosamente, ya que se podrían mantener ciertos servicios para aquellos jubilados que manifiesten el interés y su decisión de mantenerse ligados a la Universidad, no se puede hacer abiertamente, ya que la Institución no cuenta con los medios para atender la demanda.

No es posible brindarles todos los servicios, puesto que podría ser ilegal hacerlo, porque se ha roto el contrato laboral, el funcionario ha dejado de ser funcionario de la Universidad, su condición ya no es la misma.

Por lo tanto, es necesario explorar, dentro del régimen legal de la Universidad, cuáles son los medios existentes para lograr que éstos funcionarios puedan seguir gozando de ciertos servicios.

*****A las nueve horas y diez minutos ingresa en la sala de sesiones el Sr. Esteban Murillo.*****

EL DR. MANUEL ZELEDÓN menciona que está de acuerdo con solicitar a la Administración estudiar la posibilidad de que algunos servicios que ofrece la Universidad se ofrezcan a los jubilados.

EL DR. GABRIEL MACAYA añade que se debe tomar en cuenta que existe una decisión administrativa por medios reglamentarios, que permite a los Profesores Eméritos tener acceso a todos los servicios, ya que gozan de los mismos derechos de los profesores no jubilados, excepto el derecho al voto. Los Profesores ad Honorem también son una categoría contemplada dentro de la reglamentación.

Actualmente se está facilitando todos los servicios a estos funcionarios ya que la normativa universitaria lo permite, es muy complejo brindarlo a los demás funcionarios jubilados.

Agrega que los Profesores Eméritos no tienen conocimiento de los derechos y privilegios de que gozan dentro de la Universidad, por lo que conoce casos de Profesores Eméritos, que protestan porque les gustaría, entre otros, tener facilidad para entrar a la Universidad de Costa Rica, les comunico que cuentan con los mismos derechos de los funcionarios no jubilados. Se aprecia un problema de desinformación que afecta a los Profesores Eméritos, Honorarios, y Colaboradores, entre otros.

EL LIC. MARLON MORALES afirma que para hacer viable la propuesta del Dr. Manuel Zeledón y atender las preocupaciones de don Gabriel, recomienda la siguiente redacción:

Solicitar a la Administración: c. Explorar la posibilidad de acceso de los jubilados a ciertos servicios universitarios.

Agrega que ha escuchado comentarios de algunos jubilados, sobre, ¿porqué la Oficina de Salud no nos da servicio a nosotros?. Comprende la facilidad que eso implica, pero hay que pensar en los funcionarios universitarios que aún no se han pensionado.

Igualmente, hay otra inquietud respecto de no sacar los ahorros de la

Junta, continuar ahorrando y tener un vínculo de carácter económico con la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y no liquidarlo. Hay una serie de inquietudes y el grupo presiona, porque el grupo cada vez es más grande.

Estima importante que la Administración Activa estudie y explore el asunto, porque existe una gran cantidad de derechos y acuerdos al respecto, desconocidos por los jubilados, como por ejemplo, que los hijos de jubilados, tienen derecho a beca especial.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expresa que está de acuerdo con la redacción propuesta por el Lic. Marlon Morales, ya que contiene el espíritu de su solicitud. O sea, que la Administración analice la situación y ponga al servicio de los jubilados, aquellos servicios que la Universidad puede brindarles.

Seguidamente hace una pequeña aclaración, cuando don Gabriel hacía su explicación, se refirió básicamente a profesores, y en realidad jubilados son también los funcionarios administrativos. Es probable que por la naturaleza de los servicios, algunos se ofrezcan a los profesores y otros a los administrativos, en eso consistiría el análisis que debe hacer la Administración.

EL DR. GABRIEL MACAYA informa al plenario que existe una Asociación de Jubilados que ha tratado por todos los medios de atraer, organizar y negociar esos servicios con los jubilados y no han tenido respaldo de los jubilados. De modo que la Administración puede tomar la iniciativa, pero espera recibir respuesta de la otra parte.

Hace algunos años, la Rectoría, en colaboración con la Asociación, organizó un día del funcionario pensionado universitario. Se invirtió bastante dinero en la compra de

comida y en la organización de la fiesta, a la cual asistieron solamente doce jubilados, a pesar de que la actividad se publicó en el periódico y de que la Asociación de Jubilados envió invitaciones a sus miembros. A la fiesta asistieron más autoridades y profesores, que jubilados.

Lo exteriorizado es un problema que no se contempla en las políticas, por lo que no se materializa en las políticas por implementar, con eso hace - la culpa -. Se debe buscar un mecanismo para mejorar las relaciones con la Asociación de Jubilados y buscar mayor participación de los jubilados en la Universidad.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que con respecto a la temática en discusión desea expresar su opinión positiva sobre la propuesta. Ha observado a muchos universitarios jubilados con una vida bastante deteriorada, desde varios puntos de vista.

En la cultura costarricense no existe una preparación para la jubilación y el imaginar la vida en forma distinta, sin tener que asistir al trabajo y aprender a hacer uso del tiempo libre y mantenerse como ser humano vivo, lleno de entusiasmo, a pesar de no estar ya en el empleo, es sumamente complejo.

Considera que el programa debe tratar de incidir en establecer una nueva cultura, una nueva forma de ver la jubilación, como una nueva etapa de la vida y no pensar que es un ser inútil el que ya no trabaja, sino que se puede ser más plenos en esa nueva etapa, porque ya se ha cumplido con muchas responsabilidades.

Espera que el programa se desarrolle en esa línea, para construir una nueva visión sobre lo que es la vejez.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que hará una pregunta a los miembros

proponentes, con la única intención de que la respuesta quede en el acta. No encontró en el dictamen, la justificación de porqué el segundo viernes del mes de noviembre, ¿alguna razón en particular?

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que en el primer semestre del año, se dan una gran cantidad de actividades, entre ellas, la semana universitaria, y generalmente a finales del mes de noviembre se da un veranillo, lo cual genera un ambiente apropiado para la celebración.

La señora Directora somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) **La propuesta presentada por la Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social, el**

M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración, la Dra. Sui Moy Li Kam, Directora de la Maestría en Gerontología, y la Licda. Ana Ligia Monge Quesada, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para que se declare el “Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica”, a partir de este año.

- 2) El Plan Internacional de Viena sobre Envejecimiento establece que: *“Los gobiernos deberán tomar o fomentar medidas para que la transición de la vida activa a la jubilación sea fácil y gradual. Esas medidas deben incluir cursos de preparación para la jubilación y la disminución del trabajo en los últimos años de vida profesional, por ejemplo, modificando el ambiente, las condiciones o la organización del trabajo y fomentando una disminución progresiva del horario del trabajo”*.
- 3) El punto 1.11 de las “Políticas Prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2003” establece que: *La Universidad de Costa Rica estimulará la reincorporación a la vida universitaria de los profesores pensionados y eméritos, cuyo bagaje cultural, calidad académica y compromiso con la Universidad constituyan un enriquecimiento del quehacer institucional.*
- 4) La necesidad de reforzar los valores individuales y sociales de quienes se retiran del trabajo, ayudándolos a mantenerse como miembros activos de la comunidad y a poner al servicio de esta toda la experiencia y

conocimientos acumulados durante años.

- 5) La Ley 7935 “*Ley para la persona adulta mayor*”, en sus artículos 3 y 12, plantea el derecho a la preparación adecuada para la jubilación, como una forma de mejorar la calidad de vida y responsabiliza al Estado como garante de ese derecho.

ACUERDA:

- 1.- Declarar el “Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica” el segundo viernes del mes de noviembre.
- 2.- Solicitar a la Administración activa:
 - a) La creación del “Programa de preparación para la Jubilación”, adscrito a la Oficina de Recursos Humanos.
 - b) Que la celebración del “Día del Funcionario Jubilado de la Universidad de Costa Rica” se incluya cada año en el calendario universitario.
 - c) Estudiar la posibilidad de acceso de los jubilados a ciertos servicios universitarios.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la propuesta PM-DIC-03-01 sobre: “Traslado de las Resoluciones del VI Congreso Universitario, a las comisiones Permanentes del Consejo Universitario. Integración de comisiones especiales.”

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- **El Estatuto Orgánico establece en los artículos 30 h) y 154 lo siguiente:**

ARTÍCULO 30: Son funciones del Consejo Universitario:

h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

ARTÍCULO 154:

Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.

- **El Estatuto Orgánico en el inciso ñ) del artículo 30 estipula:**

ARTÍCULO 30: Son funciones del Consejo Universitario:

ñ) Crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo a las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo

determine, debiendo promulgar o sancionar sus acuerdos, según corresponda.

- **El Reglamento del Consejo Universitario en el inciso f) del artículo 3 establece:**

ARTÍCULO 3: Además de las otras que le correspondan por Estatuto y las que específicamente se mencionan en este reglamento, son atribuciones y deberes del Director del Consejo:

f) Proponer al Consejo la integración de las comisiones permanentes y especiales y participar en el trabajo de éstas cuando lo crea conveniente.

- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4586, artículo 5, inciso 1, del 18 de octubre de 2000, acordó convocar al VI Congreso de la Universidad de Costa Rica con el tema *Una Universidad Renovada para una Sociedad Mejor*.

- El Consejo Universitario acordó, en sesión N.º 4601, artículo 2, del 7 de diciembre de 2000, dar por recibido y avalar los *Procedimientos participativos para la elaboración del temario y las bases del Reglamento*, presentados por la Comisión Organizadora del VI Congreso de la Universidad de Costa Rica.

- El VI Congreso Universitario, realizado del 13 al 17 de mayo y del 6 al 8 de agosto de 2002, en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.

ANÁLISIS

El VI Congreso Universitario *Una universidad renovada para una sociedad mejor* se llevó a cabo en dos etapas: La primera se realizó del 13 al 17 de mayo de 2002, y la segunda, del 6 al 8 de agosto de 2002.

Como una de las consideraciones más relevantes de este congreso, se destacó la necesidad de que este se convirtiera en un espacio idóneo para responder a interrogantes inherentes al ser y quehacer de la Universidad y a su relación con la sociedad, en especial en lo que se refiere a los bienes y servicios que esta debe producir, particularmente, respecto a los profesionales e intelectuales que debe formar.

Asimismo, se procuró que el VI Congreso fuera profundamente democrático, participativo y constructivo, con el fin de que sus acuerdos respondieran a los requerimientos y necesidades de la educación superior costarricense de inicios del presente siglo.

Se contó con la participación de doscientos cincuenta universitarios y universitarias: docentes, estudiantes y funcionarios administrativos, y se constituyó un foro de discusión en el que se presentaron 39 ponencias, alrededor de 4 ejes temáticos: *Sociedad y Modelo universitario, Cultura institucional, Vida estudiantil, Profesorado universitario.*

De las ponencias discutidas durante la primera fase, se aprobaron 27 dictámenes. El resultado de la discusión de estos dictámenes, durante la segunda fase, originó 23 resoluciones, y según lo que dispone el artículo 154 del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario procederá a realizar el análisis correspondiente a las resoluciones tomadas en este congreso, las cuales serán analizadas por las comisiones permanentes de este órgano Colegiado y por comisiones especiales.

Con el propósito de facilitar el estudio y la verificación de su cumplimiento, el Consejo Universitario considera conveniente que se enumeren las resoluciones, en el orden en que aparecen aprobadas.

Luego de revisar la normativa existente, y con el objeto de dar trámite expedito a estos acuerdos, se definió el traslado a las comisiones permanentes y la creación de comisiones especiales. El proceso se plantea de la siguiente manera:

Comisión de Política Académica:

Resolución 2: *Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente.* Puntos: del 2 al 17.

Resolución 3: *Desafíos de la Universidad moderna en la era de la información: el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.*

Resolución 5: *Hacia un currículo con enfoque humanista.*

Resolución 8: *Hacia una nueva estructura universitaria. Debilidades de la estructura y Gobierno actual y problemas centrales que genera.* Punto 4: *Diseñar en un corto plazo (dos años) un Sistema de Información Gerencial Estratégico.*

Resolución 9: *Pautas para un nuevo desarrollo de la Universidad de Costa Rica con base en las Sedes Universitarias.*

Resolución 10: *Desarrollo del Sistema Interuniversitario Estatal.*

Resolución 11: *La estructura de las Sedes Universitarias.* Punto 3.

Resolución 15: *Dinámica para la evaluación de la pertinencia curricular de las carreras en la Universidad de Costa Rica.*

Resolución 16: *El impacto tecnológico en la gestión de la administración universitaria (Analizar en conjunto con Resolución 3)*

Resolución 17: *Rendición de cuentas.*

Resolución 22: *Sistema de cargas académicas.*

Comisión de Estatuto Orgánico:

Resolución 1: *Hacia una nueva etapa de la UCR. Replanteamiento del Título I del Estatuto Orgánico, referente a principios, propósitos y funciones.*

Resolución 2: *Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente.* Punto 1.

Resolución 4: *Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria.* Puntos 2 y 3.

Resolución 7: *Ampliación de la democracia universitaria.*

Resolución 8: *Hacia una nueva estructura universitaria. Debilidades de la estructura y Gobierno actual y problemas centrales que genera.*

Del macronivel:

Punto 1: Hacer realidad y dinamizar el Foro Universitario.

Punto 2: Incorporar en el Estatuto y en el Reglamento de la Asamblea Colegiada, el trabajo por comisiones cada dos años.

Punto 3: Incorporar en el Estatuto y en el Reglamento de la Asamblea Colegiada la necesidad de una evaluación estratégica.

Punto 5: Aclarar en el Estatuto Orgánico la relación estrecha y dialéctica que debe darse entre la Asamblea Colegiada, el Consejo Universitario y la Rectoría.

Del mesonivel:

Punto 1: Crear un Consejo integrado por los decanos y las decanas de las Facultades, Directores y Directoras de Sedes Regionales y del SEP.

Punto 2: La creación de este Consejo requiere modificar el Estatuto Orgánico para incluirlo y definir con precisión sus funciones y modificar las funciones de las Vicerreorías y Decanatos.

Resolución 11: *La estructura de las Sedes Universitarias*. Puntos 1 y 2.

Resolución 12: *Sistema de Educación continua*.

Comisión de Reglamentos:

Resolución 4: *Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria*. Puntos 1 y 4.

Resolución 8: *Hacia una nueva estructura universitaria. Debilidades de la estructura y Gobierno actual y problemas centrales que genera*.

Del macronivel:

Punto 1: Hacer realidad y dinamizar el Foro Universitario.

Punto 2: Incorporar en el Estatuto y en el Reglamento de la Asamblea Colegiada, el trabajo por comisiones cada dos años.

Resolución 23: *El profesor interino en la Universidad de Costa Rica*.

Se trasladará a la Comisión de Reglamentos para que se tome como insumo en el análisis del profesor postulante.

Comisión de Presupuesto:

Resolución 13: *Administración eficiente del presupuesto*.

Resolución 14: *Distribución de recursos institucionales*.

Comisiones Especiales:

Resolución 6: *Reforma integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Integrantes de la comisión especial:

1. M.Sc. Margarita Meseguer Q, Coordinadora.
2. Dr. Luis Camacho N.
3. Magistra María Rocío Marín A, Oficina Jurídica.
4. Lic. Vernor Arguedas Troyo, Escuela de Matemáticas.
5. Lic. Warner Cascante Salas, Contraloría Universitaria.

Resolución 18: *Por un proceso de admisión a la UCR que brinde igualdad de oportunidades a los estudiantes de limitados recursos y no reproduzca los procesos de exclusión en el acceso a la educación superior pública*.

Resolución 19: *La admisión en la Universidad de Costa Rica*.

Comisión especial que analizará las resoluciones 18 y 19:

1. M.Sc. Francisco Romero Estrada, Vicerrectoría de Docencia.
2. Dr. Domingo Campos, Director Instituto de Investigaciones Psicológicas.
3. Miguel A. Guillén S., Representante Estudiantil del Consejo Universitario.
4. Licda. Magaly Jiménez Fernández, Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
5. Dr. Víctor Sánchez Corrales, coordinador.

Resolución 21: *Excelencia académica, promoción académica, superación de los docentes y Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

Integrantes de la comisión especial:

1. Dr. Claudio Soto Vargas, coordinador.
2. Dra. Yolanda Rojas R., Directora del Doctorado en Educación.
3. Magistra Ivonne Robles Mohs, Directora de la Escuela de Filología.
4. Arq. José Enrique Garnier, Decano Facultad de Bellas Artes.
5. Dr. Luis Fernando Pacheco

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario recomienda al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El artículo 30 h) del Estatuto Orgánico establece que *son funciones del Consejo Universitario: Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*
- 2.- El artículo 154 del Estatuto Orgánico establece que *“Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes”.*
- 3.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4586, artículo 5, inciso 1, del 18 de octubre de 2000 acordó convocar al VI Congreso de la Universidad de Costa Rica con el tema

- Una Universidad Renovada para una Sociedad Mejor.*
- 4.- Las resoluciones tomadas por el VI Congreso Universitario realizado del 13 al 17 de mayo y del 6 al 8 de agosto de 2002, en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".
- 5.- El Estatuto Orgánico en el inciso ñ) del artículo 30 estipula:
- ARTÍCULO 30: Son funciones del Consejo Universitario:
- Crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo a las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine, debiendo promulgar o sancionar sus acuerdos, según corresponda.
- 6.- El Reglamento del Consejo Universitario en el inciso f) del artículo 3 establece:
- ARTÍCULO 3: Además de las otras que le correspondan por Estatuto y las que específicamente se mencionan en este reglamento, son atribuciones y deberes del Director del Consejo:*
- f) *Proponer al Consejo la integración de las comisiones permanentes y especiales y participar en el trabajo de éstas cuando lo crea conveniente.*
- ACUERDA:**
- 1) Avalar el traslado de las resoluciones tomadas por el VI Congreso Universitario a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario de la siguiente manera:
- Comisión de Política Académica:**
- Resolución 2: *Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente.* Puntos: del 2 al 17.
- Resolución 3: *Desafíos de la Universidad moderna en la era de la información: el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.*
- Resolución 5: *Hacia un currículo con enfoque humanista.*
- Resolución 8: *Hacia una nueva estructura universitaria. Debilidades de la estructura y Gobierno actual y problemas centrales que genera.* Punto 4: *Diseñar en un corto plazo (dos años) un Sistema de Información Gerencial Estratégico.*
- Resolución 9: *Pautas para un nuevo desarrollo de la Universidad de Costa Rica con base en las Sedes Universitarias.*
- Resolución 10: *Desarrollo del Sistema Interuniversitario Estatal.*
- Resolución 11: *La estructura de las Sedes Universitarias.* Punto 3.
- Resolución 15: *Dinámica para la evaluación de la pertinencia curricular de las carreras en la Universidad de Costa Rica.*
- Resolución 16: *El impacto tecnológico en la gestión de la administración universitaria (Analizar en conjunto con Resolución 3)*
- Resolución 17: *Rendición de cuentas.*
- Resolución 22: *Sistema de cargas académicas.*
- Comisión de Estatuto Orgánico:
- Resolución 1: *Hacia una nueva etapa de la UCR. Replanteamiento del Título I del Estatuto Orgánico, referente a principios, propósitos y funciones.*
- Resolución 2: *Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente.* Punto 1.
- Resolución 4: *Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria.* Puntos 2 y 3.
- Resolución 7: *Ampliación de la democracia universitaria.*
- Resolución 8: *Hacia una nueva estructura universitaria. Debilidades de la estructura y Gobierno actual y problemas centrales que genera.*
- Del macronivel:
- Punto 1: Hacer realidad y dinamizar el Foro Universitario.
- Punto 2: Incorporar en el Estatuto y en el Reglamento de la Asamblea Colegiada, el trabajo por comisiones cada dos años.

Punto 3: Incorporar en el Estatuto y en el Reglamento de la Asamblea Colegiada la necesidad de una evaluación estratégica,

Punto 5: Aclarar en el Estatuto Orgánico la relación estrecha y dialéctica que debe darse entre la Asamblea Colegiada, el Consejo Universitario y la Rectoría.

Del mesonivel:

Punto 1: Crear un Consejo integrado por los decanos y las decanas de las Facultades, Directores y Directoras de Sedes Regionales y del SEP.

Punto 2: La creación de este Consejo requiere modificar el Estatuto Orgánico para incluirlo y definir con precisión sus funciones y modificar las funciones de las Vicerrectorías y Decanatos.

Resolución 11: *La estructura de las Sedes Universitarias*. Puntos 1 y 2.

Resolución 12: *Sistema de Educación continua*.

Comisión de Reglamentos:

Resolución 4: *Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria*. Puntos 1 y 4.

Resolución 8: *Hacia una nueva estructura universitaria. Debilidades de la estructura y Gobierno actual y problemas centrales que genera*.

Del macronivel:

Punto 1: Hacer realidad y dinamizar el Foro Universitario.

Punto 2: Incorporar en el Estatuto y en el Reglamento de la Asamblea Colegiada, el trabajo por comisiones cada dos años.

Resolución 23: *El profesor interino en la Universidad de Costa Rica*.

Se trasladará a la Comisión de Reglamentos para que se tome como insumo en el análisis del profesor postulante.

Comisión de Presupuesto:

Resolución 13: *Administración eficiente del presupuesto*.

Resolución 14: *Distribución de recursos institucionales*.

2) Integrar las siguientes Comisiones Especiales para que analicen las resoluciones 6,18 y 19 del VI Congreso Universitario:

Resolución 6: *Reforma integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Integrantes de la comisión especial:

1. -M.Sc. Margarita Meseguer Q., Coordinadora
2. -Dr. Luis Camacho N.
3. -Magistra Rocío Marín Arguedas, Oficina Jurídica
4. -Lic. Vernor Arguedas Troyo, Escuela de Matemática
5. -Lic. Warner Cascante Salas, Contraloría Universitaria

Resolución 18: *Por un proceso de admisión a la UCR que brinde igualdad de oportunidades a los estudiantes de limitados recursos y no reproduzca los procesos de exclusión en el acceso a la educación superior pública*.

Resolución 19: *La admisión en la Universidad de Costa Rica*.

Comisión especial que analizará las resoluciones 18 y 19:

1. M.Sc. Francisco Romero E., Vicerrectoría de Docencia
2. Dr. Domingo Campos, Director Instituto de Investigaciones Psicológicas.
3. Miguel A. Guillén, Representante Estudiantil del Consejo Universitario.
4. Licda. Magaly Jiménez Fernández, Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
5. Dr. Víctor Sánchez Corrales, coordinador

Resolución 21: *Excelencia académica, promoción académica, superación de los docentes y Reglamento de régimen académico y servicio docente*.

Integrantes de la comisión especial:

1. Dr. Claudio Soto Vargas, coordinador.
2. Dra. Yolanda Rojas R., Directora del Posgrado en Educación.
3. Magistra Ivonne Robles Mohs, Directora de la Escuela de Filología.
4. Arq. José Enrique Garnier, Decano Facultad de Bellas Artes
5. Dr. Luis Fernando Pacheco."

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pone en discusión la propuesta, no sin antes señalar que el análisis que le corresponde efectuar al Consejo Universitario, es de viabilidad y de pertinencia. Se ha estudiado la forma de realizar la viabilidad y se revisaron posiciones de algunos teóricos, quienes indican que la viabilidad se puede realizar desde el punto de vista jurídico, reglamentario, financiero, político y cultural.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a discusión la propuesta

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta, en primer lugar, si cuando se indica viabilidad de la resolución, para ser implementada por el Consejo Universitario, admite que se le introduzcan las modificaciones que el plenario considere pertinentes. O es que la resolución, tal y como quedó en el Congreso, se acepta o se rechaza. En segundo lugar, el artículo 154 del Estatuto Orgánico impone un tiempo para hacerlo, ya pasaron tres meses y quedan tres. Son muy complicadas las resoluciones y les va llevar más de tres meses hacerlo con responsabilidad.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que en la normativa no hay nada que diga que pueden modificar, ni nada que lo impida. Lo que dice es que deben justificar ante la Asamblea Colegiada Representativa cuando consideren que no es viable la resolución. Pareciera entonces que deben analizar su viabilidad y explicar si les parece que no. No hay nada específico en otro sentido. Tendrían que hacer tal vez algunas consultas jurídicas en ese sentido, para ver si es posible modificar algo que les parezca que debe modificarse. Sin embargo, la mayoría de resoluciones son bastante concretas. Cree que el análisis de viabilidad les va a dar bastantes luces para saber si sí, o si no.

Deben ser conscientes de que les quedan tres meses para trabajar, para lo cual ya organizaron el CIST y lo harán a tiempo completo. De modo que están organizados para realizar el trabajo. Que lo vayan a lograr no lo sabe; pero no quiere decir, de antemano, que no se puede. Los coordinadores de comisiones permanentes ya van a organizarse para tener días especiales de trabajo en ese sentido, y dos funcionarios del CIST dedicados a este trabajo todo el día. Siente que debe hacer el máximo esfuerzo para cumplir con los plazos y si no se cumplieran tendrían que pedirle a la Asamblea Colegiada alguna ampliación de tiempo. El Dr. Gabriel Macaya y ella, el día en que entregaron las resoluciones al Consejo Universitario, se comprometieron ante la comunidad universitaria a trabajar para cumplir y considera importante recuperar la confianza en la utilidad de los congresos. Por lo menos ella pondrá todos los esfuerzos organizativos, como es su responsabilidad, para cumplir al máximo con los tiempos. Lo demás tendrán que irlo viendo en el camino para ver de qué manera lo pueden atender.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace referencia al artículo 154, que se repite en el 30. De modo que la referencia formal total es el artículo 134. En segundo lugar, el carácter —a menos que se cambie el Estatuto—, de las resoluciones del Congreso Universitario hacia el Consejo Universitario y hacia la Asamblea Colegiada Representativa, son recomendativas. Desde ese punto de vista, no lo pueden cambiar. Son recomendaciones que esas dos instancias colegiadas decidirán en qué términos las aceptan. Se permite recordar la práctica, buena o mala, pero práctica al fin, de los otros congresos universitarios y de lo que sucedió en las sesiones de la Asamblea Colegiada Representativa y del Consejo Universitario.

Perfectamente, la Asamblea Colegiada Representativa puede y no entra a analizar si el Consejo Universitario puede,

porque no encontró claridad al respecto, más que el argumento de viabilidad que muy bien plantea la Dra. Olimpia López. Pero la Asamblea Colegiada Representativa, en gran cantidad, ha rechazado acuerdos del Congreso Universitario y ha modificado sustancialmente otros de esos acuerdos, aún del tercero, tomándolo como referencia y no haciéndolo ni al primero ni al segundo. Las resoluciones del Tercer Congreso Universitario respecto de la estructura universitaria y la que aprueba la Asamblea posteriormente, son muy lejanas. O sea, gran parte de la estructura universitaria, que emana del Tercer Congreso universitario, sí es producto de este, pero no fue aprobada como tal en ese Congreso. De modo que eso tienen que tenerlo claro. Lo mismo ocurre con los Congresos IV y V.

Además, hay una gran cantidad de resoluciones que el Consejo Universitario puede, después de ese análisis de viabilidad, asumir enteramente. Por ejemplo, la resolución 2 *Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre conservación del medio ambiente*. Eso simplemente tendrá que incorporarse y ya pueden hacerlo en la próxima emisión de políticas a pocas semanas plazo. Y a pocas semanas plazo también una gran cantidad de estas resoluciones pueden quedar incorporadas en el marco de políticas de la Universidad. De manera que ahí ganarían, con un pequeño esfuerzo del que él quiere ser partícipe también, como miembro del Consejo Universitario y como Rector, para que estas cosas de recomendación de políticas sean fácilmente incorporadas y que en el mes de abril de este año puedan informar a la Asamblea Colegiada que un número importante de resoluciones fueron cumplidas. Y eso, les asegura, les dará una imagen de que si el otro proceso toma uno o dos meses más, pues habrá que hacer las cosas bien. De modo que poder informar en la primera sesión de la Asamblea Colegiada Representativa, en marzo o en abril, sobre

una serie de acciones tomadas en cuanto a políticas va a ser muy fácil.

Otra serie de resoluciones son atendidas por el Consejo Universitario quienes finalmente, hacen el análisis y toman la decisión de ser trasladarlas a la Administración, para implementarlas. Son aquellas que no implican definiciones políticas, que ya están enmarcadas dentro de las políticas institucionales y que no basta más que decirle a la Administración: ¡Haga!. Y en eso también podrán obtener un paquete grande.

Luego entran aquellas, las que son de lo más complejo y es en lo que quisiera que reflexionaran un poco, como debate en el plenario o en sesión de trabajo—, en las que tendrían que ver cuál es el mejor mecanismo respecto a lo que le corresponde a la Asamblea Colegiada Representativa. Es ahí donde tendrían que ver cuál sería la manera más eficiente de ver el asunto.

Es evidente, por ejemplo, que el Consejo Universitario no puede proceder a cambios en el Estatuto Orgánico. Todo lo que implique cambios en el Estatuto Orgánico es una decisión de la Asamblea Colegiada Representativa. Para él, entonces, el trabajo que hay que hacer en cuanto a los cambios en el Estatuto Orgánico, es preparatorio para la Asamblea Colegiada Representativa. Y así se ha hecho en el pasado. Es decir, se crean las comisiones que lo que hacen son cosas como la reforma integral al Estatuto Orgánico. Si es reforma integral, los mecanismos ya están explicitados. Lo que habría que hacer es analizar la propuesta de reforma, ver los mecanismos y casi que preparar un documento que será el que se presente ante la Asamblea Colegiada Representativa. No hay que ir más lejos. Porque si entran a un análisis ya sustantivo, entonces le estarían restando competencias a la Asamblea Colegiada Representativa. Y la Asamblea Colegiada Representativa será la que nombre de su seno, como lo indica el

Estatuto, las comisiones para analizar los cambios. Le preocuparía que se hiciera de parte del Consejo Universitario un trabajo muy grande y luego repetirlo en la Asamblea Colegiada Representativa, o entrar en conflicto de competencias.

El punto que le parece fundamental en lo que ha dicho la Dra. Olimpia López, es ampliar ese concepto de viabilidad en que no es solo como en ciertas resoluciones que son fácilmente implementables o un problema de viabilidad, sino también que esa viabilidad sea un mecanismo para preparar un documento que deberá presentarse a la Asamblea Colegiada Representativa. Eso daría su visión general respecto de la propuesta. Sí le gustaría, más adelante en la discusión, proponer algunos cambios en la integración de las comisiones porque le parece que hay ciertas instancias universitarias que deberían estar presentes, sobre todo en las comisiones especiales que se están proponiendo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que tienen que respetar el procedimiento establecido para todas las reformas. El Consejo Universitario lo que haría es preparar sus dictámenes como siempre lo ha hecho, proponer la reforma que considere pertinente, viable, y enviarlo a la Asamblea Colegiada, como lo indica el artículo 154, que dice:

El Consejo Universitario pondrá en ejecución las que considere aplicables conforme a sus atribuciones. Y las que no, tendrá que hacerlas del conocimiento de la Asamblea Colegiada con el justificativo del caso.

Cuando se reforma el Estatuto, tienen un procedimiento establecido y ese es el que tendrían que seguir. Venir aquí con la propuesta, enviar a consulta; si el Consejo así lo considera, se da el aval y enviarla bien depurada.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que es respecto a la consulta sobre lo que no está seguro.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que hay nada en la normativa que diga otra cosa. Tendrían que consultarle a la Oficina Jurídica si puede el Consejo implementar un procedimiento con base en algún análisis histórico, pero en la norma, tal y como está, no hay ninguna cosa que diga que pasa directo o no.

Diría que lo que pueden hacer es consultar lo correspondiente a la Oficina Jurídica y hacer el análisis histórico, pero lo demás debe ir avanzando. Cree que habrá que reconstruirlo más históricamente que jurídicamente. Adquiere el compromiso de hacer ese análisis histórico y traer la información a la brevedad posible.

La mayoría de ponencias son muy puntuales, muy concretas, y piensa que sí van a poder dar respuestas en poco tiempo. A las más polémicas se les hará su análisis correspondiente y vendrá debidamente justificado, como ya lo indicó.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere al plazo porque le preocupó lo que dijo el Dr. Claudio Soto. Solicita que lean los artículos 30 y 154, para que observen que la única mención de tiempo se refiere al trámite de aquellos acuerdos del Congreso que no le compete al Consejo Universitario aplicar.

El artículo 30 dice:

II) Son funciones del Consejo Universitario:

- a) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no

son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

O sea, es el artículo 154 el que aclara el procedimiento a seguir con las resoluciones que no son viables. De modo que hasta ahí, el artículo 30 no menciona tiempo.

El artículo 154 ciertamente repite la primera parte del artículo 30 porque dice:

Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.

Entiende ese plazo como el que tiene la Asamblea Colegiada Representativa, una vez que el Consejo Universitario le envíe sus acuerdos, en el sentido de que tal resolución no se puede aplicar o no le compete al Consejo llevarla a la práctica y, por lo tanto, le corresponde a la Asamblea definir el asunto dentro de los seis meses siguientes.

A su entender, la labor del Consejo con todas estas resoluciones del Congreso no tiene un plazo estipulado. Obviamente, deben ser lo más diligentes que les sea posible, pero no tienen un plazo estipulado. Es más, respecto al V Congreso fue casi ocho o diez años después cuando, finalmente, la Asamblea Colegiada recibió del Consejo Universitario una resolución sobre un paquete de acuerdos, para que la Asamblea los anulara o indicara simplemente que daba por terminado el proceso. No se trata de que darse diez años de plazo, sino la idea es que tengan claro

que no tiene el Consejo Universitario un plazo fijo.

Además, en el primer acuerdo se indica: *Avalar el traslado de resoluciones tomadas por el VI Congreso Universitario a las comisiones permanentes, de la siguiente manera...* Eso no es así porque las resoluciones tomadas en el VI Congreso son todas y solamente se transfieren algunas. Entonces, podría indicarse: *Avalar el traslado de las siguientes resoluciones tomadas por el VI Congreso.*

EL LIC. MARLON MORALES opina que han comenzado con buen tino con esta situación que es de suma importancia para la vida universitaria. Tienen que trabajar rápido, pero es mejor ir despacio cuando urge llegar. Tienen el antecedente del V Congreso que lamentablemente dejó heridas bastante importantes en la vida institucional. Tienen, por lo tanto, la responsabilidad de recuperar la credibilidad respecto del Congreso Universitario como actividad reflexiva y propositiva en el ámbito de la Universidad de Costa Rica.

Tal y como lo establecen los artículos 30 y 154, el Consejo pondrá en ejecución lo que considere aplicable; es decir, aquello que está en el marco de las políticas definidas por este órgano como prioritario desde el año 2000 hasta la fecha. No ve ningún inconveniente. Y, al igual que lo mencionó el Dr. Gabriel Macaya, hay unos acuerdos muy puntuales que perfectamente podrían ponerse en ejecución. Los otros son aquellos que van a requerir modificación en el Estatuto Orgánico, así como de un análisis o debate en la misma Asamblea Colegiada Representativa. Eso posiblemente les va a llevar más tiempo porque deben llegar con algunos planteamientos en términos de procedimiento y estrategia para facilitar el trabajo de la Asamblea.

En la Comisión de Política Académica, el Dr. Ramiro Barrantes les

advertía del problema que se había suscitado con el V Congreso respecto de algunas ponencias en las que el Consejo Universitario se había dado a la tarea de reinterpretar resoluciones. Entonces, llegaron resoluciones reinterpretadas a la Asamblea Colegiada, lo cual hizo que se paralizara todo el proceso. Al final no se sabía exactamente qué era lo que se pretendía inicialmente.

Entonces, para ser fieles a las resoluciones que se tomaron en el VI Congreso, piensa que deben verlas en el seno del Consejo Universitario, para valorar la viabilidad de la ejecución de estas, considerando la pertinencia política, cultural, educativa, e inclusive presupuestaria, etc., así como aquellas que requieran modificaciones estatutarias o reformas de otra naturaleza que son competencia de la Asamblea Colegiada. Hacerlo de esa manera y comenzar por lo más fácil, de modo que, conforme se vaya sacando, lo más fácil se vaya divulgando y entonces la comunidad universitaria sienta que efectivamente el Consejo está trabajando con éxito en ese sentido. Lo más difícil llegará en su momento a la Asamblea Colegiada Representativa.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA considera importante felicitar a la Dirección por haberles presentado este dictamen. Aquí están haciendo referencia a lo que manifiestan expresamente los artículos 30 y 154; pero es importante aclarar que el artículo 16 no habla en ningún momento de que la Asamblea Colegiada establecerá sus comisiones como se indicó aquí. Cree que ese es un asunto que debería discutirse más adelante. En este momento, deberían más bien abocarse a lo que tanto el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya, como la Dra. Olimpia López, Directora del Consejo, se comprometieron en la actividad a la cual los invitaron y en la que les entregaron las resoluciones del Congreso. Le parece que esos detalles, en el futuro, deberán verse y ahora abocarse al presente dictamen.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que no sabe si interpreta igual, pero con el fin de aclarar lo indicado por el Dr. Zeledón, piensa que el problema es la coma que está en el texto, porque no está claro si la última frase "*dentro de los seis meses siguientes*", se refiere a la Asamblea Colegiada, o bien, al Consejo Universitario. Si no estuviera esa coma, estaría ciento por ciento de acuerdo en que se refiere a la Asamblea Colegiada, pero por esa coma, esa última frase describe al pronombre que está antes y esos seis meses corresponden al Consejo Universitario. Tiene esa inquietud.

También desea compartir, con base en la presente discusión, que le está quedando un poco más claro, según el artículo 30, que para algo puntual que no involucre modificación al Estatuto, como, por ejemplo, un cambio en el Reglamento de Régimen Académico —porque hay propuestas en ese sentido—, si estuvieran de acuerdo, cree que poner en ejecución un mandato directo al Consejo; es decir, sin ir a la Asamblea ya lo ponen en ejecución, sería cambiar el Reglamento. Entonces, deberían seguir todos los procedimientos de cambio de reglamento; esto es, consulta a la comunidad, regresa al Consejo, se aprueba y al final, como una rendición de cuentas, le comunican a la Asamblea Colegiada que ya procedieron con ese punto. Solo sería un informe y no tendría que decidir nada más. Simplemente, se le comunica a la Asamblea que ya el Consejo procedió en ese sentido. Eso en cuanto a todo lo que no tiene que ver con el Estatuto. Así lo entiende.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ cree que está en lo correcto.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a que hay varias posibilidades para trabajar todo esto. Una propuesta podría ser el tener ahora mismo una sesión de trabajo e ir viendo una por una estas resoluciones porque algunas de ellas, es evidente, que son competencia del Consejo Universitario.

No hay duda. En otras, tiene duda sobre el mecanismo que deben utilizar para analizarlas porque son competencia final de la Asamblea Colegiada Representativa. Eso es todo el punto.

Le parece que más de la mitad de las resoluciones pueden ser manejadas en el seno del Consejo Universitario con mucha claridad de principio a fin, a aquellas sobre las que se tomará la decisión, que podrían ser de dos tipos: asumirlas el Consejo en la promulgación de políticas o encargar su ejecución a la Administración. Está muy claro que esa es la alternativa que existe. Luego vienen aquellas, en número importante, que implican —y las resoluciones explícitamente lo dicen—, modificaciones al Estatuto Orgánico. El propio Estatuto Orgánico dice cómo se modifica, y hay dos modalidades: las que vienen por iniciativas externas al Consejo Universitario y las que vienen de la propia Asamblea Colegiada Representativa. Sea por su propia decisión o por instancia al Consejo Universitario.

Hay un problema, y es que en las funciones y atribuciones de la Asamblea Colegiada Representativa no está claro cómo se manejan —y eso le sorprendió al verlo hace algún tiempo y ahora, al volverlo a leer—, las resoluciones del Consejo Universitario. En el artículo 16 dice:

a. *Acordar los lineamientos generales de las políticas de la Universidad.*

b. ...

c. *Señalar los procedimientos para tramitar las reformas a este Estatuto en cuanto se refieren a la integración y a las funciones de la Asamblea Universitaria.*

Por ejemplo, eso tocaría a la Asamblea Colegiada Representativa porque la Asamblea Universitaria es una que se manifiesta en dos formas de operar. No es

que hay dos asambleas universitarias, es una (Artículo 12 del Estatuto) que actúa por medio de dos órganos: la Asamblea Plebiscitaria y la Asamblea Colegiada Representativa. El artículo 16 dice que cuando hay una modificación al Estatuto Orgánico que se refiera a la integración y las funciones de la Asamblea Universitaria, es atribución de la misma Asamblea Colegiada Representativa señalar los procedimientos para las reformas al Estatuto. Esto deben tenerlo claro porque es expreso. No hay posibilidad de integración. Así que si hay en algún lugar de estas propuestas una que implique modificación por parte de la Asamblea, tendrá que simplemente trasladarse a ese órgano para que decida qué procedimiento se va a usar para tramitar esa reforma. Ahí, el Consejo Universitario no puede más que tomar limpiamente el acuerdo y trasladarlo. No puede integrar comisiones porque ese sería un procedimiento de trámite de la reforma.

ch. *Instar al Consejo Universitario para que modifique parcial o totalmente el Estatuto Orgánico de la Universidad conforme a las directrices que la misma Asamblea señala o proceder a dichas comunicaciones cuando la instancia previamente hecha haya sido desatendida por el Consejo Universitario.*

No están en este caso, no es función de la Asamblea.

d. *Ratificar o rechazar las demás enmiendas del Estatuto Orgánico que acuerde el Consejo Universitario; a tal efecto esta Asamblea se reunirá por lo menos una vez cada tres meses si fuere necesario.*

Esto se refiere a aquello que aquí en muchas sesiones, modifican el Estatuto Orgánico. Esas modificaciones tienen que ser votadas posteriormente.

- e. *Conocer en apelación de las resoluciones del Consejo Universitario, cuando quepa ese recurso.*
- f. *Decidir los demás asuntos.*
- g. *Actuar como Foro Universitario, etc.*
- h. *Resolver los conflictos de competencia entre el Rector y el Consejo Universitario.*

Eso es lo que se le da como funciones a la Asamblea Colegiada Representativa. Si van al Congreso Universitario, ya vieron el artículo 154, que es el único que define los mecanismos. Como puede verse, —y tiene razón la Dra. Olimpia López— tienen que basarse en la práctica y por la historia, porque hay un vacío, en cuanto a cómo procede. Pero sí hay por lo menos una serie de cosas muy claras respecto a cómo deben proceder.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que verdaderamente no entiende la propuesta del Dr. Gabriel Macaya.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que no hay ninguna propuesta todavía, es un señalamiento.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que entonces no entiende el señalamiento y quiere ir articulando el razonamiento para poder ver si está de acuerdo o no. En relación con señalar los procedimientos para tramitar las reformas a este Estatuto en cuanto se refiere a la integración y a las funciones de la Asamblea Colegiada, expresa lo siguiente: las resoluciones que se refieran a eso ya están estipuladas en el Reglamento. Lo que proponen otras resoluciones es simplemente revitalizar aquello que está estipulado y que no se ha logrado en la práctica. Entonces, del análisis

de todas estas resoluciones, no vio ninguna que se refiriera al punto c). De modo que hay que deben ser cuidadosos con eso porque podrían enredar el procedimiento innecesariamente. Que no les vaya a pasar lo del anterior Congreso, que no pudo dar las respuestas que se requerían en los plazos determinados. Ruego tener mucho cuidado con esto.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA expresa que estaba un tanto confuso respecto de los comentarios del señor Rector porque la única resolución, si ven el dictamen que presentó la señora Directora, habla de modificación al Título I, referente a principios, propósitos y funciones, nada más. Y cuando el Dr. Macaya les menciona el artículo 16, el inciso c), se refiere a la Asamblea Universitaria. En relación con la Asamblea Universitaria se refiere a integración y funciones de esta Asamblea. No está hablando de otras cosas. De acuerdo con las resoluciones que les presentaron en este dictamen, ninguna habla de eso. En el VI Congreso no se vieron en absoluto reformas a ese artículo 16. Inclusive el proyecto que había presentado el Decano de la Facultad de Derecho y otras personas, hablaba un poco de eso, pero no se metía en este aspecto. Le parece que el asunto es muy claro, toda vez que el mismo dictamen lo establece, y de cualquier forma el mismo Estatuto señala las competencias que le corresponden a este órgano en término de las resoluciones y se han comentado aquí los artículos 30 y 154. Le parece que en aras de ver estas cosas se trataría de discutir específicamente el dictamen para ver qué cosas, se dan en contra o a favor.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que en la Resolución 7, Ampliación de la Democracia Universitaria; la modificación integral del Estatuto Orgánico cambia la integración de las Asambleas. Entonces, son dos específicas, fundamentales para él, en que hay modificación de los órganos

colegiados de la Universidad y en especial de la Asamblea Colegiada Representativa.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ le solicita que indique cuál sería su propuesta, dado que hay una propuesta en discusión. Cree que es importante ser propositivos porque, de lo contrario, la discusión podría complicarse. Agrega que deben recordar que cada persona debe tratar de concentrar su participación en dos oportunidades, para no reiterar demasiado y para organizar, cada uno, su pensamiento. Les ruega tomar eso en consideración y ser propositivos. Le preocupa el hecho de llegar a una Asamblea Colegiada, tal y como funciona en la actualidad, a solicitar que les definan un procedimiento, siendo que la Asamblea no tiene ni siquiera una estructura adecuada, ni siquiera organismos de apoyo, ni siquiera instancias técnicas de asesoría, para que pueda surgir de su seno una propuesta. Piensa que sería totalmente inoperante y eso hay que tomarlo también en consideración. Habría que ir ahí si llegaran a esa conclusión, con propuestas. De lo contrario, no sería nada más que el caos y de nuevo sería, matar este Congreso. Eso quiere reiterarlo, por lo menos quiere dejar salvada su responsabilidad como Directora del Consejo Universitario en este momento, pues su deseo es tratar de facilitar los procedimientos de la manera más objetiva y responsable posible, para que este Congreso no sea un fracaso más.

EL LIC. MARLON MORALES considera que el dictamen es simplemente el traslado de las resoluciones del VI Congreso a comisiones permanentes y especiales. ¿Cuál es la función de esas comisiones permanentes y especiales? Valorar la viabilidad del asunto. Como bien lo dice el Rector, la Ampliación de la Democracia implica una modificación de la composición de la Asamblea. A quien le toque ese asunto, en el marco de lo que han discutido aquí, evidentemente hará las recomendaciones que juzgue pertinentes. Siente que lo que hay que hacer es votar el asunto, que cada Comisión haga lo que

juzgue pertinente; aquí vendrán los asuntos y resolverán. Es fácil. Es bastante rica la discusión, ha dado un marco y este va a servir para el trabajo de las comisiones permanentes y especiales.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ explica que la hoja que se distribuyó, contiene explicaciones sobre la viabilidad y desea ampliar un poco para que vean la seriedad con la que se trató el tema antes de traerlo al plenario. Se reunió varias veces con el grupo técnico para desmenuzar todo el material, sin ninguna intencionalidad específica, y definir cómo van a trabajar en las comisiones. Tenía pensado, si se aprueban las comisiones especiales, reunirse con los coordinadores y analizar este enfoque con ellos, para que lo tengan como insumo.

En cuanto a la viabilidad técnica se refiere a la existencia y disponibilidad de los recursos materiales, humanos, institucionales, etcétera, y conduce al examen de los siguientes aspectos:

- *Estimación de las necesidades de determinados bienes o servicios que requiera el grupo meta. En este caso se aplica dependiendo de cada resolución.*
- *La capacidad instalada.*
- *Los requerimientos necesarios disponibles, tanto provenientes de las instituciones involucradas como del grupo meta a que se refiere la resolución.*
- *Existencia de obras de infraestructura social o de producción.*
- *Necesidades de inversión.*

Es pertinente señalar que lo que interesa es una estimación aproximada más que una medición precisa.

La viabilidad financiera.

Se trata de determinar la posibilidad real de contar con los recursos monetarios que se necesitan para llevar a la práctica las acciones que se propongan. En ello hay que tener en cuenta los recursos propios, las necesidades de recibir donaciones o subsidios, así como el acceso a créditos, el tipo de interés de estos, la cuantía de los desembolsos, los períodos de gracia, etcétera.

La viabilidad jurídica.

Es relativa a la compatibilidad de las acciones con el marco jurídico institucional en el que estas se inscriben. Esto remite al análisis de los siguientes factores:

- Leyes nacionales, acuerdos regionales, locales;
- Leyes de creación de las instituciones involucradas en la ejecución del programa;
- Normas, procedimientos, reglamentos, decretos relativos al área de intervención;
- Leyes que rigen para todas las instituciones del Gobierno, etcétera.

La viabilidad política.

Su centro de interés en la confrontación de las acciones seleccionadas con los intereses y expectativas de grupos sociales afectados y de los grupos sociales involucrados, con el propósito de determinar cómo tales acciones los afectarán y cuáles serán sus posibles acciones ante estas.

La viabilidad sociocultural.

Le atañe a los valores, normas, creencias, tradiciones, costumbres, actitudes y mentalidades que pueden incidir en la ejecución de las acciones. En algunos casos puede erigirse en obstáculos irremovibles y en otros es necesario generar condiciones para su transformación.

Este tipo de viabilidad se distingue de la política en el sentido en que esta se refiere a la medida en que una acción puede responder a las condiciones culturales arraigadas en una población, mientras que la viabilidad política se centra en la capacidad de reacción de esa población y su nivel de respuesta en cuanto a la aceptación o rechazo de las acciones propuestas.

La viabilidad institucional

Se refiere a las condiciones organizativas existentes en una institución, que pueden favorecer u obstaculizar la ejecución de las propuestas.

Añade la Dra. López que lógicamente esto no es aplicable en forma totalmente mecánica, sino que es una perspectiva que se ajustará al análisis que corresponda, es decir, hay que adaptarlo a la situación universitaria puesto que lo leído es extraído de un libro de programación social: *Una propuesta para proyectos sociales*. Fue lo mejor que encontró como marco orientador para los analistas, sobre todo técnicos, para que no se sientan confundidos en cuanto a qué es un análisis de viabilidad.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que su propósito, al hacer los comentarios, es precisamente buscar la manera más ágil y eficiente en que se trabaje, y que no estén ni repitiendo trabajo ni asumiendo funciones que no les corresponden. Sus comentarios no tienen más propósito que ese; pero si la decisión del Consejo Universitario es asumir el documento tal y como está, no lo votaría a favor porque cree que están asumiendo funciones que no le corresponden. No quisiera tampoco retrasar más tiempo esta decisión tan importante. De modo que él tendría una consideración absolutamente pragmática al respecto.

EL SR. ESTEBAN MURILLO pregunta si van a solicitar modificaciones en cuanto a las comisiones especiales; le parece que alguno de los miembros del Consejo lo mencionó anteriormente.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que fue el señor Rector quien lo mencionó.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN menciona que no entiende la reacción de algunos de los miembros del Consejo, de alguna manera molestos por lo que dijo el señor Rector. Él entendió únicamente que estaba manifestando algunas preocupaciones, consideraciones o expresando su interpretación de cómo deben ser los procedimientos. En ningún momento entendió, de lo que él dijo, que se estaba oponiendo o haciendo una propuesta distinta. A él le parecieron muy pertinentes sus consideraciones. Igual que el Dr. Claudio Soto manifestó su interpretación del tiempo, él hizo la suya, y ninguna de esas intervenciones se deben considerar en oposición a la propuesta de la Dirección. Está de acuerdo con la propuesta de la Dirección y el tiempo dirá si tenía razón o no. Le parece bien, muy ágil el procedimiento y que se les presente una distribución. Le parece muy apropiado que sea la Dirección la que haga eso. Repite que él no sintió en las palabras del señor Rector ninguna oposición y no ve el por qué de la reacción.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que le parece que los sentimientos de cada persona son asuntos propios de cada una. No cree que deban ser objeto de discusión en el plenario. Considera que cada quien es responsable de sus sentimientos y tiene derecho a sentirlos, expresarlos y manifestarlos.

Les ruega que si hay una propuesta en cuanto a modificar las comisiones especiales o incluir a algunas personas,

como lo manifestó el señor Rector, lo manifiesten. Son tres comisiones especiales que requieren de una perspectiva muy interdisciplinaria. Aquí, en discusión con varios compañeros coordinadores, llegaron a definir esos nombres, pero si les parece que esas comisiones deben ser ampliadas o modificadas, pues escucha la propuesta correspondiente.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN considera que no se trata de una propuesta de nombres, sino que cree que debe quedar abierta la integración de la Comisión, en el sentido de que el Coordinador correspondiente tenga la posibilidad de convocar en calidad de miembros a algunas otras personas además quizás sea bueno incorporar a otras personas, no solamente con voz, sino con voto. Propondría que los coordinadores tengan esa opción.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ recuerda a los señores miembros del Consejo Universitario lo que ya les dijo en una anterior sesión, que las comisiones abiertas se hacen, cuando se inicia el análisis de un proyecto de Ley y por un acuerdo del Consejo Universitario. La comisión que integra el coordinador, es ratificado después por el Consejo Universitario. El plenario no tiene por costumbre dejar abiertas comisiones y que cada coordinador la integre como quiera, únicamente para proyectos de ley y para efectos de agilidad. La composición propuesta no implica que no puedan llamar a todos los miembros de la comunidad universitaria que consideren pertinentes. Todas las comisiones tienen esas potestades porque son precisamente las opciones que tiene el Consejo Universitario para poder tomar sus decisiones, tener acceso a todo lo que hay en la Universidad, sin límites, a toda la información y todos los recursos humanos.

Les ruega presentar alguna propuesta o, de lo contrario, sometería a votación el dictamen.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que le gustaría estar en la Comisión que va a coordinar el Dr. Claudio Soto sobre *Excelencia académica, promoción académica, superación de los docentes y reglamentos de régimen académico y servicio docente*.

EL DR. GABRIEL MACAYA solicita que en la primera Comisión, la que va a ver la Resolución 6, la Reforma Integral, en lugar de la Magistra Rocío Marín Arguedas, esté el Dr. Luis Baudrit Carrillo, quien es el Director ya nombrado de la Oficina Jurídica y es quien maneja más estos temas y ha sido actor importante en muchos procesos de reforma estatutaria.

El otro comentario es primero una pregunta, en razón de que hay algunos funcionarios de oficinas administrativas. ¿Hubo alguna consulta con la oficina administrativa respecto de la idoneidad de esos funcionarios?

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que Magaly Jiménez fue sugerida por la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y el señor Warner Cascante también fue sugerido por la Oficina de Contraloría, a la que se consultó. La Licda. Rocío Marín se puso porque su tesis fue en ese campo. En la ponencia que se presentó en el VI Congreso Universitario, ella era una de las personas que la sustentaba. Piensa que el Dr. Luis Baudrit se puede integrar, pero sería pertinente que Rocío Marín se quede por el conocimiento que tiene del tema.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que, aclarada la pregunta, le parece que en la Comisión especial que va a conocer la Resolución 21 de Excelencia Académica, de oficio tendrían que integrarse dos miembros más: la Directora del Centro de Evaluación Académica, puesto que el Centro es el órgano técnico que vela por la calidad académica institucional y coadyuva en sus

cumplimientos, y la Presidenta de la Comisión de Régimen Académico o un miembro de esa Comisión, puesto que justamente la resolución 21 trata del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Serían Marianela Aguilar, si están de acuerdo, y María Isabel Morales.

EL SR. ESTEBAN MURILLO manifiesta su interés para integrarse a la Comisión que analizará la Resolución 18, la que corresponde a la admisión en la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: EL DR. GABRIEL MACAYA

TOTAL: Un voto.

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación la Magistra Margarita Meseguer y el Dr. Víctor Sánchez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El artículo 30 h) del Estatuto Orgánico establece que **son funciones del Consejo Universitario: Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.**
- 2.- El artículo 154 del Estatuto Orgánico establece que **“Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y este pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes”.**
- 3.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4586, artículo 5, inciso 1, del 18 de octubre de 2000, acordó convocar al VI Congreso de la Universidad de Costa Rica con el tema **Una Universidad Renovada para una Sociedad mejor.**
- 4.- Las resoluciones tomadas por el VI Congreso Universitario, realizado del 13 al 17 de mayo y del 6 al 8 de agosto de 2002, en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.
- 5.- El Estatuto Orgánico en el inciso ñ) del artículo 30 estipula:

ARTÍCULO 30: Son funciones del Consejo Universitario:

Crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo a las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine, debiendo promulgar o sancionar sus acuerdos, según corresponda.

- 6.- El Reglamento del Consejo Universitario en el inciso f) del artículo 3 establece:

ARTÍCULO 3: Además de las otras que le correspondan por Estatuto y las que específicamente se mencionan en este reglamento, son atribuciones y deberes del Director del Consejo:

- f) Proponer al Consejo la integración de las comisiones permanentes y especiales y participar en el trabajo de éstas cuando lo crea conveniente.

ACUERDA:

1. Avalar el traslado de las siguientes resoluciones tomadas por el VI Congreso Universitario a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario:

Comisión de Política Académica:
Resolución 2: Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente.
Puntos: del 2 al 17.

Resolución 3: Desafíos de la Universidad moderna en la era de la información: el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.

Resolución 5: Hacia un currículo con enfoque humanista.

Resolución 8: Hacia una nueva estructura universitaria. Debilidades de la estructura y Gobierno actual y problemas centrales que genera. Punto 4: Diseñar en un corto plazo (dos años) un Sistema de Información Gerencial Estratégico.

Resolución 9: Pautas para un nuevo desarrollo de la Universidad de Costa Rica con base en las Sedes Universitarias.

Resolución 10: Desarrollo del Sistema Interuniversitario Estatal.

Resolución 11: La estructura de las Sedes Universitarias. Punto 3.

Resolución 15: Dinámica para la evaluación de la pertinencia curricular de las carreras en la Universidad de Costa Rica.

Resolución 16: El impacto tecnológico en la gestión de la administración universitaria (Analizar en conjunto con Resolución 3).

Resolución 17: Rendición de cuentas.

Resolución 22: Sistema de cargas académicas.

Comisión de Estatuto Orgánico:

Resolución 1: Hacia una nueva etapa de la UCR. Replanteamiento del Título I del Estatuto Orgánico,

referente a principios, propósitos y funciones.

Resolución 2: Fortalecimiento, actualización y ejecución de políticas generales sobre la conservación del medio ambiente. Punto 1.

Resolución 4: Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria. Puntos 2 y 3.

Resolución 7: Ampliación de la democracia universitaria.

Resolución 8: Hacia una nueva estructura universitaria. Debilidades de la estructura y Gobierno actual y problemas centrales que genera.

Del macronivel:

Punto 1: Hacer realidad y dinamizar el Foro Universitario.

Punto 2: Incorporar en el Estatuto y en el Reglamento de la Asamblea Colegiada, el trabajo por comisiones cada dos años.

Punto 3: Incorporar en el Estatuto y en el Reglamento de la Asamblea Colegiada la necesidad de una evaluación estratégica,

Punto 5: Aclarar en el Estatuto Orgánico la relación estrecha y dialéctica que debe darse entre la Asamblea Colegiada, el Consejo Universitario y la Rectoría.

Del mesonivel:

Punto 1: Crear un Consejo integrado por los decanos y las decanas de las Facultades,

Directores y Directoras de Sedes Regionales y del SEP.

Punto 2: La creación de este Consejo requiere modificar el Estatuto Orgánico para incluirlo y definir con precisión sus funciones y modificar las funciones de las Vicerreorías y Decanatos.

Resolución 11: *La estructura de las Sedes Universitarias.* Puntos 1 y 2.

Resolución 12: *Sistema de Educación continua.*
Comisión de Reglamentos:

Resolución 4: *Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria.* Puntos 1 y 4.

Resolución 8: *Hacia una nueva estructura universitaria. Debilidades de la estructura y Gobierno actual y problemas centrales que genera.*

Del macronivel:

Punto 1: Hacer realidad y dinamizar el Foro Universitario.

Punto 2: Incorporar en el Estatuto y en el Reglamento de la Asamblea Colegiada, el trabajo por comisiones cada dos años.

Resolución 23: *El profesor interino en la Universidad de Costa Rica.*

Se trasladará a la Comisión de Reglamentos para que se tome como insumo en el análisis del profesor postulante.

Comisión de Presupuesto:

Resolución 13: *Administración eficiente del presupuesto.*

Resolución 14: *Distribución de recursos institucionales.*

2) Integrar las siguientes Comisiones Especiales para que analicen las resoluciones 6, 18 y 19 del VI Congreso Universitario:

Resolución 6: *Reforma integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

Integrantes de la comisión especial:

1. M.Sc. Margarita Meseguer Q., Coordinadora.
2. Dr. Luis Camacho Naranjo, Escuela de Filosofía
3. Magistra Rocío Marín Arguedas, Oficina Jurídica.
4. Dr. Luis Baudrit Carrillo, Jefe Oficina Jurídica
5. Lic. Vernor Arguedas Troyo, Escuela de Matemática.
6. Lic. Warner Cascante Salas, Contraloría Universitaria.

Resolución 18: *Por un proceso de admisión a la UCR que brinde igualdad de oportunidades a los estudiantes de limitados recursos y no reproduzca los procesos de exclusión en el acceso a la educación superior pública.*

Resolución 19: *La admisión en la Universidad de Costa Rica.*
Comisión especial que analizará las resoluciones 18 y 19:

1. Dr. Víctor Sánchez Corrales, Coordinador.
2. M.Sc. Francisco Romero E., Vicerreoría de Docencia.

3. Dr. Domingo Campos, Director Instituto de Investigaciones Psicológicas.
4. Miguel A. Guillén, Representante Estudiantil del Consejo Universitario.
5. Licda. Magaly Jiménez Fernández, Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
6. Sr. Esteban Murillo Díaz, Miembro Estudiantil del Consejo Universitario.

Resolución 21: *Excelencia académica, promoción académica, superación de los docentes y Reglamento de régimen académico y servicio docente.*

Integrantes de la comisión especial:

1. Dr. Claudio Soto Vargas, coordinador.
2. Dra. Yolanda Rojas R., Directora del Posgrado en Educación.
3. Magistra Ivonne Robles Mohs, Directora de la Escuela de Filología.
4. Arq. José Enrique Garnier, Decano Facultad de Bellas Artes.
5. Dr. Luis Fernando Pacheco Bolaños, Escuela de Medicina, Departamento de Fisiología.
6. Magíster Oscar Mena Redondo, Miembro del Consejo Universitario.
7. Licda. Marianela Aguilar Arce, Directora del Centro de Evaluación Académica.
8. Magistra María Isabel Morales Zürcher, Presidenta de la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones 4768, 4769 y 4770 para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4768.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4768 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4768, con modificaciones de forma.

En discusión el acta de la sesión N.º 4769.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4769 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon

Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc.
Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya,
Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4769, con modificaciones de forma.

En discusión el acta de la sesión N.º 4770.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4770, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4770, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 5

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a- Elección de la Licda. Elizabeth Odio Benito como jueza de la Corte Penal Internacional.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a la elección de la Dra. Elizabeth Odio en la Corte Internacional. Les recuerda el apoyo que la Asamblea de la Facultad de Derecho brindó a su candidatura, así como algunas acciones de la Rectoría en coordinación con el Decano de la Facultad, como la publicación de un pequeño folleto bilingüe en el que la Dra. Odio es presentada -como Profesora Emérita de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica-, en cuanto a sus logros académicos, políticos y personales. Dicho folleto sirvió como carta de presentación de la Profesora Emérita Elizabeth Odio en la Corte Internacional. Cree que fue un esfuerzo importante por parte de la Universidad de Costa Rica, importante no en términos económicos, sino en el sentido de manifestarle muy directamente, no sólo la Asamblea de la Facultad de Derecho, sino de la Universidad en la figura del Rector, el apoyo. Apoyo que verbalmente muchos universitarios le manifestaron durante todo el proceso de la candidatura. La Dra. Elizabeth Odio le expresó verbalmente el agradecimiento por ese apoyo. Considera el Dr. Macaya que para el país es un gran logro que la Dra. Odio haya sido elegida.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta su complacencia por la trayectoria brillante de la Dra. Elizabeth Odio, quien ha demostrado una capacidad enorme en todos los cargos que ha ocupado y un reconocimiento internacional muy claro. Cree conveniente que el Consejo Universitario hiciera un reconocimiento público por su designación. Si el Consejo lo tuviera a bien podrían solicitarle al Dr. Víctor

Sánchez, para que junto con ella, redacten ese pronunciamiento público.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA encargar a la doctora Olimpia López Avendaño y al doctor Víctor Sánchez Corrales redactar un pronunciamiento por la elección de la licenciada Elizabeth Odio Benito como jueza de la Corte Penal Internacional, el cual se hará público en un medio de comunicación nacional.

b. Nombramiento del Jefe de la Oficina Jurídica.

EL DR. GABRIEL MACAYA da lectura a la carta que le remitió a la Dra. Olimpia López, en su carácter de Directora del Consejo Universitario, la cual dice lo siguiente:

De conformidad con lo que dispone el artículo 40, inciso, del Estatuto Orgánico, atentamente le comunico que he nombrado al Dr. Luis Baudrit Carrillo, Catedrático de la Facultad de Derecho, Jefe de la Oficina Jurídica a partir del pasado lunes 3 de febrero.

Destaca el Dr. Gabriel Macaya algunos datos del curriculum vitae del Dr. Luis Baudrit Carrillo.

Nació en 1949. Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Costa Rica, en 1973. Notario Público de la misma Universidad en el mismo año. Doctor en Derecho de la Universidad de Navarra, España, en 1976, y Catedrático de la Universidad de Costa Rica a partir del año 2001.

Desde el inicio del año 1977 y hasta 1994; es decir, por espacio de 17 años, tuvo a su cargo, en la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, la atención de los procesos judiciales de carácter laboral interpuestos contra la Universidad de Costa Rica.

Al mismo tiempo, desde 1977 y hasta 1998, formó parte de la Junta de Relaciones Laborales, como representante de la parte patronal. Inicialmente, en la propia Junta, y más adelante, en el Tribunal Arbitral.

En el Tribunal Arbitral se nombra un miembro por la parte sindical y el tercer miembro se nombra por acuerdo entre las dos partes.

El Consejo Universitario lo designó como miembro de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica en los años 1994, 1995 y 1996.

A partir de 1977, desde su regreso de España como Doctor, y hasta el presente, ha sido profesor en la Facultad de Derecho, en la que ha impartido los cursos de Obligaciones Civiles, del cual es coordinador; Derechos Reales y Derecho Romano.

Por designación de la Asamblea de Facultad, fue Vicedecano durante ocho años, de 1994 hasta 2001. En tal carácter desempeñó interinamente en varias oportunidades el cargo de Decano y ha formado parte, durante varios períodos, de la Asamblea Colegiada Representativa.

Ha publicado artículos diversos en revistas judiciales o jurídicas nacionales.

Como estudiante de la Licenciatura en Derecho trabajó como Asistente del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en el momento en que se funda o inicia actividades este Instituto.

Trabajó en el Departamento legal del Ministerio de Obras Públicas y Transportes antes de ir a cursar sus estudios de posgrado.

Ejerce liberalmente la profesión de abogado en una oficina particular en materias como Derecho Civil, Comercial, de Familia, Administrativo, y es uno de los grandes especialistas en Contencioso Administrativo. Así se le reconoce profesionalmente. Cualidad importante en estos momentos.

También ha trabajado como abogado en el ámbito penal, laboral y agrario, tanto —indica el Dr. Baudrit— en lo que es el litigio como en lo que es la asesoría legal.

Ha desempeñado en su oficina funciones de Notario Público. Fue Notario externo del Banco de Costa Rica y Notario Externo de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Esa es más o menos la figura del Dr. Luis Baudrit Carrillo, quien además es particularmente un profesor respetado por sus colegas y por los estudiantes de la Facultad de Derecho y en diversas ocasiones ha participado en comisiones y consultas que le ha hecho este Consejo Universitario.

De modo que quiere dejar como comentario en el plenario que en esta búsqueda de un Jefe para la Oficina Jurídica, él hizo tres consideraciones: primero, su prestigio académico y profesional; segundo, aunque parezca extraño, le pareció importante que tuviera

una práctica profesional en litigio y asesoría, muy sólida; es decir, conocimiento de juzgados, procedimientos, jueces, fiscales, defensores, etcétera; y, tercero, y así se lo expresó a la Dra. Olimpia López muy explícitamente, que fuera capaz de mantener una relación de colaboración estrecha y amplia con el Consejo Universitario, lo cual ha discutido explícitamente con él.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA expresa que está muy complacido por la designación del Dr. Luis Baudrit porque él ha participado, aunque indirectamente, en algunos aspectos con él y ha sentido su presencia, lo cual es muy importante, y sobre todo por la relación con el Consejo Universitario, cuyas obligaciones, como se sabe, son con la Universidad y para la Universidad.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expresa su satisfacción por el nombramiento, lo cual ya lo había expresado al señor Rector, pero desea que quede constando en el acta de la presente sesión. El hecho de que una persona con las cualidades profesionales y personales del Dr. Luis Baudrit pueda tener a su cargo una oficina de tanta trascendencia en la vida institucional es muy importante y particularmente para el Consejo Universitario, pues es una de las oficinas cruciales en cuanto a su asesoría. Agradece al señor Rector tal elección y reconoce su acierto.

EL SR. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN considera muy acertada la decisión, puesto que en este tipo de cargos es fundamental la identificación que se tenga con la Universidad. La Oficina Jurídica en mucho representa a la Institución, y en el caso del Dr. Luis Baudrit Carrillo es muy acertado su nombramiento porque es una persona que evidentemente está identificada con la Universidad de Costa Rica, la quiere y conoce sus diferentes procesos. Desde la perspectiva profesional, es de aquellos

abogados que les gusta saber de todo y que sabe de todo, cosa que se ha perdido mucho. Al encasillarse en una especialidad se han dejado de lado otros espacios de análisis y de reflexión. El Dr. Carrillo es, en todo el sentido de la palabra, un profesional de esos que hace un esfuerzo holístico por entender la materia del Derecho, y la verdad es que está sobrado para ejercer el cargo de Jefe de la Oficina Jurídica, pues es una persona que rebasa los límites de lo que puede ofrecer. Repite que es muy acertado el nombramiento del Dr. Baudrit por lo profesional y por ese grado de identificación que debe tenerse en tan delicado puesto.

c. Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)

EL DR. GABRIEL MACAYA comunica que se realizó recientemente en Costa Rica la reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano. Se inició con un homenaje a la Universidad de Costa Rica en agradecimiento por sus 43 años de Sede de la Secretaría Permanente de la Confederación de Universidades. Después del homenaje y como parte del inicio de actividades, el Dr. Manuel Formoso, ex Secretario General de la Confederación en los años ochenta, en momentos particularmente difíciles políticamente en la región centroamericana, dictó una conferencia. Se había invitado también a esta celebración a los otros dos Secretarios en los inicios de la Confederación, el Dr. Carlos Tunnermann, invitado por el propio Consejo, quien no pudo estar presente, y don Sergio Ramírez Mercado, segundo Secretario de largo plazo -hubo varias secretarías interinas-, a quien él invitó por considerar importante su testimonio. Después del Dr. Ramírez Mercado le correspondió al Dr. Manuel Formoso, a quien también él invitó, aceptó e hizo una reflexión muy interesante desde el punto de vista de los miembros del Consejo, de los Rectores y los representantes estudiantiles. Manifestó no podía hablar del presente del Consejo porque lo desconocía, pero que

podía hablar con propiedad del pasado y lo que él veía como futuro del Consejo. Impresionó a los miembros del Consejo la disertación que hizo de una manera profunda, sobre todo haciéndoles ver cómo esa institución había jugado un papel político fundamental en el pasado en la integración centroamericana y cómo ahora más que nunca tiene que jugar un papel central en los procesos de integración de la región.

Ya en el seno del Consejo se tomaron algunas decisiones importantes y una fundamental respecto de un nuevo paso en la integración del Consejo del Sistema de Evaluación de la Educación Superior. Consejo que va a jugar un papel fundamentalmente, como dicen los técnicos, de organismo de segundo piso. Es decir, será un Consejo acreditador de los consejos nacionales de acreditación. Y en el caso de que no haya un consejo nacional de acreditación, pues podrá desarrollar funciones de acreditación de programas y carreras en ese país y de favorecer, impulsar o ayudar al establecimiento de consejos nacionales. La idea es que haya un sistema de Consejos Nacionales de Acreditación en todos los países miembros de la Confederación. Podría pensarse que va a ser difícil pensar en un Consejo en Belice y ahí podría jugar un papel de apoyo a la acreditación de los programas, pues es la Universidad más pequeña de todo el sistema. Pero en otros países ya esos sistemas están funcionando como en Costa Rica. También hay un sistema funcionando en El Salvador, se está desarrollando en Panamá, Nicaragua y Guatemala seguirá por el mismo camino.

Desde ese punto de vista, fue una reunión del Consejo cordial y con una participación sustantiva de los representantes estudiantiles, en particular de los de la Universidad de Costa Rica y de las otras instituciones que van asumiendo un liderazgo importante en un sector estudiantil muy fragmentado y con muchas dificultades de integración en los diferentes

países centroamericanos. El respeto que hay en Costa Rica por el movimiento estudiantil y por la representación estudiantil en el CSUCA no se da en todos los países, y es triste hacer este comentario. Es decir, en algunos lo que prima es un enfrentamiento, y en otros, la manipulación hacia los representantes estudiantiles. En el pasado hubo casos, en el otro sentido, muy desafortunados, pero ahora cree que ha habido una mejoría sustantiva de lo que es el ambiente del Consejo y de su funcionamiento en las diferentes sesiones.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN pregunta si se trató el tema en los términos de que se va a plantear una nueva política de acreditación. En el caso de Costa Rica hay cerca de cincuenta universidades, contando las privadas, pero no es el mismo caso del resto del área, y le gustaría que el señor Rector les ahonde un poco sobre los criterios que se manejaron en ese tema.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que ahí hay una discusión muy compleja respecto de la forma en que se integró ese Consejo y ha habido una gran diferencia de criterios entre las distintas universidades y los diferentes países. Costa Rica, sin que lograra imponer su posición o hacer pasar su posición, pero nada más por el establecimiento primero de un sistema de las universidades públicas que luego pudiera ser abierto a otras universidades. Es decir, siguiendo un poco la experiencia exitosa del sistema en Costa Rica. Sin embargo, la decisión fue, desde el principio, hacerlo con las universidades privadas. Hay que hacer ver que en El Salvador hay más universidades privadas que públicas. No hay 54, pero hay probablemente veinte y tantas. En Guatemala hay más universidades privadas que públicas, la pública es la Universidad de San Carlos. Algunas de ellas de gran prestigio y de gran calidad académica. En Honduras hay tres universidades públicas y hay varias universidades privadas, de pequeño tamaño y poco desarrollo. En Nicaragua ya hay un

número importante de universidades privadas. Y lo que es interesante es que en Nicaragua, algunas de las universidades privadas tienen subsidio estatal, siguiendo un poco el modelo chileno. En Nicaragua es muy difícil hacer la parte de lo que es el sistema público y el sistema privado universitario. Además, están privadas y públicas dentro de un Consejo de Universidades. En Costa Rica ya saben la situación. En Panamá hay tres universidades públicas que son la Universidad de Panamá, la Tecnológica y la de Chiriquí. Y una gran cantidad de universidades privadas, algunas de ellas son costarricenses implantadas en ese país.

Frente a este panorama, desgraciadamente la posición cambió, y no solo cambió, sino que la integración del Consejo de Acreditación se abrió a todos los sectores sociales. Es decir, se estableció un mecanismo para que los gremios tuvieran representación, para que los gobiernos tuvieran representación, y no solo las universidades públicas y privadas, lo que ha llevado a una situación un poco tirante. Y como producto de esa tirantez surge la necesidad de no darle a ese órgano funciones de acreditación de carreras y programas, sino que sea un órgano de validación de los consejos locales, para que así los parámetros que se establezcan para la acreditación en la región sean homogéneos. Y ahí, Costa Rica tiene un avance gigantesco porque es el país con los estándares de acreditación mejor establecidos y de una forma más transparente.

Han surgido complicaciones como por ejemplo la Universidad de Costa Rica había hecho la oferta de acoger el Consejo Centroamericano de Acreditación, dada la experiencia que se tiene, los esfuerzos que había hecho en el pasado con la Secretaría Permanente, esfuerzos que podían ser dirigidos a mantener ese órgano; pero, evidentemente, esa propuesta fue hecha en los momentos en que se discutía un órgano universitario público centroamericano. Al

cambiar la situación, la propuesta de la Universidad de Costa Rica es continuar su oferta de albergar el órgano, pero eso sí, los costos de operación deben ser compartidos entre los diferentes socios; es decir, las cámaras del sector privado, los gobiernos, las universidades públicas y las universidades privadas. No ve por qué la operación de ese órgano vaya a recaer en el CSUCA o en la Universidad de Costa Rica, si es su integración lo que ha llevado a una guerra de ofertas. Es decir, la Cámara de Empresarios de Guatemala propone financiar, albergar, operacionalizar el Consejo, pero eso, desde el punto de vista de ellos, y así lo expresaron la mayoría de los miembros del Consejo, no es aceptable. La única garantía que habría para la operacionalización de ese Consejo es una operación independiente, y en Costa Rica se garantizaría.

Finalmente, indica que este ha sido un resumen y que hay documentos importantes que pueden solicitar a la Federación de Estudiantes. Los estudiantes costarricenses llevaron una posición muy crítica frente a la integración del Consejo. Hubo una negociación y un acuerdo que se tomó por unanimidad respecto de los pasos por seguir con el apoyo de los representantes estudiantiles costarricenses, de toda la representación estudiantil, un vez lograda una negociación que se consideró aceptable por las partes.

d. Instituto de la Educación Superior de América Latina y del Caribe (IESAL)

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que ayer terminó la reunión del Instituto de la Educación Superior de América Latina y el Caribe, el IESAL, que tiene sede en Caracas, Venezuela. Se realizó en Costa Rica con la presencia de diez de los trece miembros de Consejo Ejecutivo del IESAL, Rectores y representantes del Gobierno. Vino una representante de la Sede de la UNESCO en París. Se cerró con un taller en que se presentarían los resultados de

estudios de las universidades centroamericanas y de las universidades costarricenses. Por un error de coordinación entre el IESAL y el CSUCA la presentación del CSUCA no pudo hacerse, y fue sustituida por una presentación del proyecto el *Estado de la Nación* sobre el nuevo informe que está a punto de ser emitido. Es el segundo Informe del Estado de la Nación, e interesó particularmente a los participantes del IESAL, todos de América Latina y el Caribe, puesto que es una radiografía muy completa de lo que es la región centroamericana. Esa presentación la hizo en la mañana don Miguel Gutiérrez, Coordinador del Proyecto *Estado de la Nación*. Posteriormente, en la tarde, hubo dos presentaciones por parte de OPES, la Oficina de Planificación de la Educación Superior, una sobre el marco jurídico en la educación superior en Costa Rica, marco simple y complejo, según como quiera verse. Simple en el sentido de que hay una definición constitucional muy clara, luego hay una única ley que es la del CONESUP y ahora la ley del SINAES, contrariamente a lo que ocurre en otros países en que hay leyes específicas para las universidades públicas, para cada una de las universidades, para las universidades privadas, para diferentes órganos de coordinación, etcétera.

e. Oficina de Planificación de la Educación Superior.

Finalmente, un avance que está realizando la Oficina de la Educación Superior sobre las universidades costarricenses, trabajo que incluye todas las universidades con la dificultad, que ya saben, no todas las universidades privadas están dando datos que permitan tener una radiografía correcta de la realidad universitaria costarricense. Si bien hay datos importantes respecto a graduados, puesto que hay una obligación de todas las universidades privadas de inscribir los títulos, los que dan acceso a todos los graduados y permitiría, de alguna forma,

inferir el número de estudiantes. Un sistema público costarricense de educación superior que, incluyendo los colegios universitarios, se estima ya cercano a los 150.000 estudiantes, lo que daría una tasa de cobertura de la población 18-24 cercana al 30 por ciento, que es probablemente la más alta de toda América Latina. Eso contrasta, y así está en el informe de OPES, con tasas de cobertura real en el ciclo diversificado de la educación media, de 43 por ciento. Puede verse la gigantesca disparidad que hay, lo cual los podría hacer pensar que si esa tasa de cobertura de educación diversificada no se corrige adecuadamente, pues va haber ver una caída de la demanda sobre el sistema universitario. Cree que la preocupación más grande no debería venir de las universidades públicas, sino de las privadas, porque el acceso de la población adulta, mayor de 24 años, es importante ahora, acceso que va a ir disminuyendo en el tiempo, y las universidades privadas tendrán que nutrirse de los graduados de la educación diversificada. Y si no hay un aumento de cobertura sensible más allá del 60 por ciento, pues es probable que comenzará a producirse una crisis en todas las universidades privadas ante ausencia de demanda, puesto que todas las encuestas hechas continúan indicando que la preferencia de los estudiantes de la etapa diversificada o de quinto año, es abrumadora por las universidades públicas. Y esa es la primera opción. Cuando dice primera opción significa 95 ó 97 por ciento.

f. Consejo Asesor Internacional de la calidad y Equidad de la Educación Superior en Chile.

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que se trata de la tercera reunión del llamado MESESUP. Como ya lo ha indicado, los propósitos de ese préstamo de 120 millones de dólares al Banco Mundial son para mejorar la calidad y la calidad de la educación superior chilena. Es un programa abierto a todas aquellas universidades que forman parte del Consejo de Rectores que

son las universidades públicas y las privadas que cuentan con aporte estatal. Es interesante ver la situación y cómo ciertos patrones de problemas universitarios en Latinoamérica se repiten. Ven en las universidades chilenas distorsiones que este préstamo debió haber corregido y que no encontraron suficiente prueba de que así haya sido, más allá del equipamiento e infraestructura que ha contribuido como en un 70 por ciento. Ha habido un énfasis muy flojo en el actual desarrollo de doctorados, la relación de esos doctorados con la investigación y quedan problemas graves como equidad en el acceso, que no han sido resueltos. Las becas siguen siendo sistemas reembolsables. Hay problemas de deserción, hay una baja tasa de eficiencia, mucho menor que la de aquí, grandes problemas de lentitud en la graduación, programas excesivamente sobrecargados y largos. Problemas que se comparten en muchas de estas universidades.

g. Foro Social Mundial.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere al Foro Social Mundial que se realizó hace una semana y media en Porto Alegre, Brasil, foro que es la antítesis o la respuesta al foro económico que se realizaba al mismo. No sabe si consiguieron que el Presidente de Brasil participó en ambos foros. Y la pregunta era: ¿Va a adecuar los discursos o va a llevar el mismo? Y llevó el mismo discurso a ambos foros, lo que subió en Latinoamérica y en su país; es decir, internacionalmente, la credibilidad. En ese foro se realizó una actividad que convocaba la misma Universidad de Río Grande del Sur, Universidad que tiene su sede en Porto Alegre y ahí se presentó un coloquio al que él había sido invitado. Tuvo que declinar la participación puesto que era en la misma semana de la reunión del CSUCA donde se iba a hacer un homenaje a la Universidad de Costa Rica, como informó, y era contraproducente que el Rector no estuviera. En ese foro se presentó un libro que se desarrolló conjuntamente por la

Universidad Río Grande del Sur, el Centro Extremeño de Cooperación con Iberoamérica —el Dr. Víctor Sánchez lo conoce bien pues él ha participado en cursos y en actividades promovidas por ese Centro—, que tiene un programa de cooperación muy fuerte con la Universidad de Costa Rica, y la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo, que la constituyen las universidades uruguayas del Sur de Brasil y Argentina. Ese grupo de universidades preparó un libro en el que se incluye la opinión de varios universitarios y especialistas sobre la educación superior y hay un artículo del Rector de la Universidad de Costa Rica que él preparó para ese foro —lo iba a presentar en conferencia—, que se llama *Una Universidad Pública para el Siglo XXI*, cuyos argumentos ya conocen y que él ha defendido sobre la naturaleza y la función de la universidad pública en esta coyuntura. El libro fue presentado en un coloquio en el que muchos de los autores de los artículos del libro estaban presentes y tuvo un impacto importante. No ha visto el libro, conoce los manuscritos, pero el libro en sí no. La consideración de la Educación Superior como un servicio, están analizados en ese libro, además, de otros problemas. El carácter y el eje del libro es la universidad pública.

ARTÍCULO 6

Informes de Dirección.

a) Ausencia del Dr. Víctor Sánchez C.

La señora Directora informa que el Dr. Víctor Sánchez Corrales, miembro del Consejo Universitario, estará ausente en la sesión de hoy, por cuanto debe atender una cita médica.

b) Propuesta de los Miembros del Consejo Universitario (1991-1995).

Manifiesta que en cumplimiento a un compromiso adquirido el año anterior, presenta al plenario un documento que incluye las propuestas que han venido realizando a lo largo del historia miembros del Consejo Universitario, y que han sido elevadas a conocimiento del plenario, durante el período 1991–1995. El objetivo es demostrar los procedimientos viables en el Consejo Universitario. Seguidamente distribuye el documento.

c) Consejo Superior de Educación.

Informa que la Decana de la Facultad de Educación consideró conveniente que como el Consejo Universitario la nombró como Representante ante el Consejo Superior de Educación, informar sobre los pronunciamientos que están haciendo sobre los 200 días del curso lectivo. Pero en vista de que el señor Rector, en la sesión anterior, se pronunció ampliamente sobre el tema, no dará lectura al pronunciamiento.

d) Oficina de Contraloría Universitaria.

Posteriormente manifiesta que el señor Contralor de la Universidad de Costa Rica, el señor Carlos García, envía un informe donde indica el cumplimiento que están dando los Directivos al Informe de Gestión, al concluir su período.

Es muy satisfactorio ver la gran cantidad de autoridades universitarias que cumplen con su informe de gestión, lo cual le parece muy importante, en aras de fortalecer la rendición de cuentas, tema que tanto se ha discutido en el Consejo Universitario.

e) Auditoría de Estudios de la Oficina de la Contraloría Universitaria.

El señor Miguel Chacón, de la Auditoría de Estudios de la Oficina de Contraloría Universitaria, envió copia de la adición a un nuevo título, al Código Penal de Delitos contra la Calidad de la

Educación, publicado en el diario oficial *La Gaceta*. Es interesante, porque se puede penar, entre otros, las tesis compradas.

Considera que contar con el marco legal suficiente para sancionar ese tipo de casos y convertir en delito la venta de tesis y otro tipo de acciones, que son bastante comunes en el presente, ha sido un gran aporte a la calidad de la educación. Para el Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, significa un apoyo importante.

f) Recurso de apelación interpuesto por el señor Rafael Ángel Rojas Jiménez.

Informa que el Sr. Rafael Ángel Rojas Jiménez había planteado un recurso, y trae al plenario la respuesta a la consulta jurídica, solicitada por el Dr. Claudio Soto, cuando fue Director del Consejo Universitario, antes de decidir qué hacer con el recurso. Lo informa dado el interés expresado por varios miembros en este caso.

Seguidamente da lectura al documento OJ-0069-03, que a la letra dice:

“ Señora
Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Estimada señora:

En relación con los oficios CU-D-02-08-231, CU-D-02-10-330, según el cual se nos consultan aspectos relacionados con el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Rafael Ángel Rojas Jiménez en virtud de su despido de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, esta Consultoría procede a contestar, en su orden, cada una de ellas.

1. ¿Cuál es la opinión de esa Oficina sobre esta petitoria?

En caso del señor Rafael Ángel Rojas, ha sido discutido y conocido por varias instancias internas universitarias y jurisdiccionales, tanto en la Vía Constitucional como en el Ministerio Público. En esta

última el señor Rojas ha figurado como ofendido y como imputado.

Internamente, el asunto ha sido conocido por la Junta Directiva de la Junta e investigado por la Contraloría Universitaria. En la primera etapa se conocieron una serie de denuncias planteadas por el señor Rojas por la supuesta desaparición de documentos del archivo, el cual funcionaba bajo su responsabilidad. Por su parte la Gerencia de la Junta lo acusó por actos de indisciplina, lo cual motivó finalmente un despido con responsabilidad laboral.

En sede constitucional, el señor Rojas planteó dos Recursos de Amparo, el 2017-99 y el 4708-99, ambos fueron declarados **sin lugar** al considerar esta instancia constitucional, en lo que nos interesa, que “...los empleados de la Junta no son, ni tienen por qué ser funcionarios públicos, ya que son encargados de gestiones sometidas al derecho común y no son empleados de la Universidad de Costa Rica, por lo que no están sometidos al régimen estatutario propio de esa entidad, ni cobijados por la Convención Colectiva.

Así las cosas, esta Consultoría considera que lo que corresponde en esta materia es aplicar lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, al tenor del artículo 12, el cual dispone que solamente los recursos que presenten los afiliados, y que no traten de préstamos, dividendos, devoluciones y liquidaciones, tendrán alzada ante el Consejo Universitario, por tanto deberá entenderse, que para efectos del régimen laboral de sus trabajadores la Junta Directiva decide en última instancia lo que corresponde, en consonancia con el Código de Trabajo.

2. ¿Puede el Consejo Universitario pedir el expediente de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para conocer en alzada la apelación?

El Consejo Universitario es el superior jerárquico de la Junta Directiva de la Junta de Ahorro y, además de la potestad reglamentaria que le asiste, podrá emitir disposiciones generales aunque no disponer sobre actos concretos, salvo en los que el Reglamento así lo establezca. Cuando los recursos provengan de los afiliados, la Junta Directiva tiene la obligación de remitir en alzada los expedientes y si así no lo hiciese el Consejo tiene la potestad de requerirlo. En el caso en estudio, aunque como se dijo en el punto primero, no cabe el recurso de apelación ante el Consejo, este último puede solicitar la

remisión del expediente para verificar la verdad de los hechos, sobre todo cuando ha intermediado algún tipo de denuncia que repercute sobre el patrimonio de los afiliados o el prestigio de la Institución, todo a criterio del propio Consejo Universitario.

Sobre este particular vale la pena acotar, con el único y exclusivo propósito de que se tomen las previsiones del caso, que el expediente que se ha tenido a la vista en el presente caso no solo está desordenado sino que incluso no tiene foliatura alguna, lo que atenta contra la seguridad jurídica de los afiliados y de los propios trabajadores, por tanto esta Consultoría recomienda, que con el apoyo de la asesoría jurídica con que cuenta la Junta se avoquen a ordenar y foliar debidamente tales atestados, en aras de que no se repita lo que en este caso se ha detectado.

3. ¿Es aplicable la Ley General de la Administración Pública en este caso? O ¿sólo el Código de Trabajo?

Como se indicó en el punto primero, por tratarse de una relación que se debe regir por el derecho común, lo aplicable es el **Código de Trabajo** y no el cuerpo jurídico administrativo, salvo para el caso de nombramientos y remociones de los miembros de la Junta Directiva, por constituir estos actos administrativos propios.

4. ¿Existe pronunciamiento oficial de la Universidad de Costa Rica de si la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) se rige por el Código de Trabajo o si la Convención Colectiva la cubre?

Existe un acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4094 del martes 21 de marzo de 1995, en el artículo 2 en que se aprueba el artículo 6 de la sesión 4091 del miércoles 8 de marzo de 1995 en el sentido de *“comunicar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y préstamo de la Universidad de Costa Rica que ese órgano constituye una entidad pública no estatal, con personería jurídica propia e independiente, con patrimonio separado y con las demás características de los entes descentralizados.”*

En el mismo sentido se refirió la Oficina Jurídica mediante el OJ-148-95, indicando que la Junta constituye una entidad pública no estatal, con personería jurídica propia e independiente, con patrimonio separado y con las demás características de los entes descentralizados y, que la Universidad

ostenta las potestades de control y dirección sobre ella, *“manteniendo la Universidad responsabilidad de controlar los fondos transferidos a la Junta, fondos que necesariamente deben seguirse considerando públicos y, finalmente, que la Contraloría Universitaria, dentro de funcionamiento ordinario, puede evaluar el funcionamiento de la Junta.”*

En este sentido, agregamos en esta oportunidad que esta Oficina considera que la potestad de la Ente Contralor Universitario de supervisar el buen uso de los fondos universitarios invertidos en la Junta, y de los recursos de los afiliados constituye no solo una potestad de “poder” sino de “deber”, toda vez que estos recursos deben ser considerados como públicos.

5. ¿Cuál es la diferencia entre el caso del señor Jorge Grant Trigueros visto por el Consejo Universitario en j1995 y el caso del señor Rafael Ángel Rojas?

En el caso del señor Grant el Consejo Universitario, según acta 4093 del 15 de marzo de 1995 decidió conocer el recurso de apelación y resolverlo según su mejor criterio, pero a partir del **voto 4708-99 de la Sala Constitucional**, según recurso que el mismo señor Rojas interpuso contra la Junta, se estableció una nueva jurisprudencia que a criterio de esta Consultoría debe prevalecer sobre cualquier acuerdo o disposición anterior, y para todos los efectos relacionados con el régimen laboral que cobija a los empleados de la Junta, tanto del gerente como del resto de sus trabajadores, salvo como se dijo supra, para los miembros de la Junta Directiva.

Por su interés señalamos literalmente esta consideración de la Sala IV.

“La Junta tiene capacidad contractual autonomía financiera y presupuestaria y patrimonio propio. El salario de sus funcionarios y empleados no está sujeto a la autoridad presupuestaria y su escala salarial es independiente de la que fija la Universidad de Costa Rica para su funcionarios y empleados. El nombramiento de los empleados de la Junta se hace conforme a normas de derecho laboral común y no conforme a los procedimientos concursales que utiliza la Universidad de Costa Rica para escoger a los suyos. Los empleados de la Junta no son empleados universitarios y por ello no se benefician del régimen de becas o beneficios de estudio; el régimen salarial sigue una estructura diferente a los escalafones, anualidades, fondo consolidado y otros conceptos que conforman el salario de los empleados universitarios. La Junta cuenta con una asociación solidaria que cubre en una parte mayoritaria los

montos adeudados al recurrente en concepto de prestaciones laborales. Mientras que los empleados de la Universidad de Costa Rica se benefician de una convención colectiva, los empleados de la Junta no lo hacen. Cuando se contrató al recurrente como empleado se hizo con base en el Código de Trabajo que ha regulado siempre la relación laboral de la Junta y todos sus empleados, por lo que la cesación de la relación laboral que no obedece a una causa imputable al trabajador, puede hacerla el patrono, cubriendo integralmente los montos correspondientes al preaviso de despido, auxilio de cesantía, vacaciones y aguinaldo respectivos.”

Atentamente,

*Ma. Rocío Marín Arguedas
Directora a.i.”*

La señora Directora agrega que es un dictamen que contiene muchos elementos clarificadores para la toma de decisiones en relación con ese tipo de casos, por lo que procederá a trasladar el dictamen al Sr. Rafael Ángel Rojas y no acoger el recurso de revocatoria.

EL DR. CLAUDIO SOTO solicita al señor Rector que en una próxima sesión informe al plenario sobre el proceso de admisión, ya que los resultados fueron muy interesantes, debido a que los cortes variaron considerablemente.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que todos los años el informe se elabora y es presentado al plenario. Actualmente se encuentra en espera de los resultados propios del proceso de matrícula para contar con el panorama completo. De modo que el informe está siendo preparado y se complementará con el informe de becas, que es igualmente importante.

Ambos informes brindan un panorama general de lo ocurrido en el proceso de ingreso de nuevos estudiantes a la Universidad de Costa Rica.

En el presente proceso de admisión

se dan novedades y patrones que se consolidan, además, ciertas carreras no llenaron los cupos.

ARTÍCULO 7

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una modificación en el orden de la agenda de la presente sesión, para recibir la visita de la Comisión Redactora del Informe denominado “Comportamiento de la admisión y el ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica, 2002, preparado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Seguidamente somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para recibir la visita de la Comisión Redactora del Informe denominado “Comportamiento de la admisión y el ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica, 2002, preparado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

A las once horas y quince minutos el Consejo Universitario toma un receso.

A las once horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

A las once horas y treinta y siete minutos ingresan a la sala de sesiones los miembros de la Comisión Redactora del Informe denominado "Comportamiento de la admisión y el ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica, 2002." (M.Sc. Alejandrina Mata, Licda. Magali Jiménez, Pilar Zúñiga y Bach. Rebeca Cordero.

ARTÍCULO 8

A las once horas y treinta minutos el Consejo Universitario recibe la visita de la comisión redactora del informe denominado “Comportamiento de la admisión y el ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica, 2002”, preparado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ da la más cordial bienvenida a las señoras visitantes y agradece de antemano la valiosa información que van a compartir con el plenario. Seguidamente les cede la palabra.

LA M.Sc ALEJANDRINA MATA indica que desea hacer una introducción sobre el tema, ya que la información sustantiva se presentará en el informe.

Es bien sabido que los tiempos cambian; la dinámica social que se vive en la actualidad obliga a tomar ciertas decisiones para poder atender de manera más pertinente las necesidades de la población costarricense, y con respecto a la admisión a la Universidad, hay cambios fundamentales si se compara con el tiempo en que ingresaban a la Universidad todos los solicitantes, debido a que la demanda era mucho menor. Actualmente, existe una gran demanda de estudiantes que desean ingresar a la Universidad.

Se ha cuestionado y se han valorado diferentes opciones de mecanismos de admisión a la Universidad, pero ninguno de ellos puede asumirse sin contar con la información que les permita tomar la mejor decisión. Por esta razón, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a solicitud expresa del Dr. Gabriel Macaya, Rector, ha conformado un equipo de trabajo de investigación y diagnóstico de las situaciones relacionadas con la admisión a la Universidad de Costa

Rica. Se han venido elaborando una serie de informes de los cuales en la presente sesión se analizará el comportamiento de admisión del año 2002, pero existen informes adicionales y complementarios que han sido presentados al señor Rector.

Agrega que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, planea presentar todos los años un estudio sobre el “Comportamiento de admisión”; además, existen otros temas relacionados con este como: ¿de qué personas se ha perdido la Universidad porque no ingresaron?, ¿cuáles son las condiciones de equidad en que se maneja el actual o cualquier otro sistema de admisión?

Añade que es parte de toda una estrategia que han ido desarrollando para contar con la mejor información, para que sirva como insumo en la toma de las mejores decisiones con respecto a la admisión a la Universidad.

Desea destacar el trabajo tan valioso que han hecho las compañeras presentes y otros compañeros de la Oficina de Registro, que trabajan con un enorme compromiso, que por distintas razones no se encuentran presentes.

LA SRA. PILAR ZÚÑIGA indica que, continuando con lo exteriorizado por la M.Sc. Alejandrina Mata, el documento está estructurado en tres capítulos. El primer capítulo lo constituye el comportamiento de admisión de estudiantes de primer ingreso del año 2002, el segundo consiste en el Análisis de conglomerados sobre las estrategias que utilizan los estudiantes para la elección de carrera, y el tercer capítulo articula los dos anteriores y se refiere a los estudiantes elegibles que no ingresan a la Universidad de Costa Rica en el año 2002, y surge la pregunta: ¿de qué estudiantes se perdió la Universidad?.

Seguidamente inicia la exposición, y manifiesta que un primer propósito del trabajo consiste en analizar el

comportamiento de la población estudiantil elegible, respecto al ingreso a carrera. Recuerda al plenario que la población elegible se constituye por los estudiantes que concursan y tienen nota mínima de 442, para seguir el proceso de admisión.

Para el año 2002, se inscribieron 26.070, de los cuales 23.860 realizan la prueba, y quedan 16.300 en condición de elegibles, de estos 7.290 concursan a carrera y 9.010 no concursan. De la cantidad de estudiantes que concursan, se admiten 5.277 estudiantes. Hacen la salvedad de que no se están contemplando los 452 estudiantes por admisión diferida, o sea, los estudiantes que en el año 2002 presentaron la prueba, pero no hicieron ingreso en ese año sino que lo hacen posteriormente; para sumar un total de 5.729 estudiantes admitidos.

Inmediatamente se refiere a los estudiantes de primer ingreso en condición de elegibles, según su participación en el proceso de admisión a carrera de 1999 a 2002.

Los estudiantes elegibles de 1999 a 2002, es de 14.274, de esos quedan en condición de concursantes 7.234, no concursan un promedio de 7.040, de manera que se tienen un total de 5.679 estudiantes virtuales, o sea, que de los estudiantes elegibles ingresan a carrera únicamente un promedio del 40% de los estudiantes independientemente de que concursen o no.

Respecto a los estudiantes de primer ingreso en condición de elegibles, según participación en las etapas del proceso de admisión a carrera, del año 1999 a 2002, se tiene un promedio de 14.274, de los cuales concursan un promedio de 7.234, no concursan 7.040 y el promedio de estudiantes virtuales es de 5.679, de manera que el promedio se mantiene en un 40%.

Posteriormente, se refiere a los

estudiantes que en el año 2002 concursaron a carrera y no quedaron asignados. Se presentaron 2013 estudiantes elegibles que concursaron a carrera, de los cuales 963 estudiantes obtuvieron nota entre 442-500,99, y 691 estudiantes que obtuvieron nota entre 501 - 550,99.

Seguidamente aclara que el estudiante concursante es el elegible que presentó los documentos y no fue admitido y el virtual es el que presenta los documentos, concursa y fue aceptado en carrera. Respecto a las notas del rango de 442 - 500,99, del año 1998 a 2002, la tendencia es descendiente; o sea, que las notas tienen un comportamiento ascendente, lo que significa que están mejorando las notas de admisión. En el año 2002, hubieron 390 estudiantes virtuales y en 2001 se dieron 607 casos de estudiantes virtuales con nota de 442-500,99. Se puede observar un incremento en el rango de 551 - 600,99.

Además, el total de estudiantes por año se mantiene respecto a los estudiantes concursantes y los estudiantes virtuales.

El promedio de concursantes del año 1998 a 2002, es de 7.276 estudiantes, y el promedio de virtuales es de 5.628,8.

Continúa refiriéndose al segundo propósito que consiste en identificar la población de estudiantes elegibles que no concursaron por el ingreso a una carrera en el 2002. Se dio el caso de 4.019 estudiantes con notas entre 442-500,99, quienes teniendo la posibilidad de concursar, no lo hicieron.

Se contó con 2.330 estudiantes con notas de 501 - 450,99, 465 estudiantes, de los cuales 304 obtuvieron notas entre 650-700,99; 130 con nota entre 701-750,99 y 31 estudiantes con nota de 751 - 800.

El cuarto objetivo es el de conocer el impacto del incremento del 10% en la capacidad de admisión de las carreras

universitarias en el año 2002, en todas las carreras.

El impacto de ese 10% generó 570 cupos de más en el año 2002. En el año 1999 y 2000 se da una mayor admisión respecto a los otros años. La institución ha mantenido una constante de oferta; sin embargo, en los dos últimos años el efecto que se dio de incremento de los admitidos responde a las políticas del máximo aprovechamiento de cupos, que tenía como propósito inyectar los cupos de sobrantes de los estudiantes de traslado se inyectaban a primer ingreso.

Poco a poco se dieron cuenta de que se estaba dando un efecto negativo, se estaba perdiendo el objetivo de aprovechar al máximo los cupos, debido a que los muchachos de primer ingreso ocupaban los cupos que no le interesaban al estudiante universitario, para posteriormente trasladarse de carrera.

Consecutivamente se refiere a los cupos ofrecidos en relación con estudiantes admitidos, e indica que en el año 2002, se da un incremento de 570 cupos, de los cuales 163 se asignaron a carreras de interés de permanencia, y la diferencia de cupos respecto al año 2001 fue de 236 cupos.

Posteriormente se analizará el impacto del 10% en todas las carreras de la Universidad, porque hay algunas carreras que no son del interés de los estudiantes. Es necesario aclarar que existen carreras que son de interés de permanencia para los estudiantes; es decir, la carrera en la que le interesa permanecer al estudiante, porque se siente satisfecho en ella; por el contrario, existen otras carreras, que se identifican como carreras de interés de tránsito, o sea se utilizan para ingresar a la Universidad y posteriormente trasladarse a la carrera de su interés.

Inmediatamente se refiere al comportamiento de los estudiantes en

carreras de "tránsito" en el año 2002. En la carrera de Inglés, se admitieron 176 de primer ingreso, de esos, 63 repiten la prueba, lo cual es un indicador importante que demuestra que el estudiante no está satisfecho y está marcando la intención de tránsito que tienen. De esos 176 estudiantes admitidos, hay 30 estudiantes que no matriculan, de lo cual se deduce que solamente 83 estudiantes permanecerían; esto es, el porcentaje de permanencia es de un 47,15%.

Por otra parte, analiza el caso de la carrera de Ingeniería Agrícola, en la cual se admiten 110, de los cuales 62 repiten la prueba, 11 no matriculan, o sea, solamente 37 estudiantes permanecen en la carrera, lo cual equivale a una relación de permanencia del 33,63%.

Respecto al comportamiento de estudiantes en carreras de "interés de permanencia, 2002". En la Carrera de Biología, se admitieron 49 estudiantes, de los cuales solamente cinco estudiantes repiten la prueba, y no matriculan cuatro estudiantes, dando como resultado que 40 estudiantes permanecen en la carrera, lo que corresponde a un 81,63%.

En el caso de la Carrera de Ingeniería Industrial, se admitieron 77 estudiantes, uno de ellos repite la prueba, 6 no matriculan y 70 estudiantes permanecen en la carrera, originando un 90,90% de permanencia. Se da un comportamiento similar en las carreras de Psicología y Microbiología.

Se puede observar el impacto del aumento de matrícula de un 10%, en carreras indiscriminadamente, o sea, para todas las carreras, sin considerar si son de tránsito o permanencia.

También prepararon información sobre los estudiantes de primer ingreso con carrera asignada, según nota de admisión y condición de matriculados o no matriculados, 2002.

Se refiere específicamente a los estudiantes que ganan la prueba de admisión y son admitidos en la carrera que solicitan, de los cuales 794 no matriculan y 4.483 matriculan, lo que da un gran total de 5.277. La concentración de notas se da entre 551-650,99.

Finalmente indica que la Licda. Magali Jiménez se referirá al apartado de Conclusiones y Recomendaciones.

LA LICDA. MAGALY JIMÉNEZ manifiesta que siguiendo la línea de lo planteado por la M.Sc. Alejandrina Mata, los estudios del comportamiento de ingreso a la Universidad se han venido sistematizando durante varios años en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Cada año se van adentrando en aspectos más cualitativos de ese comportamiento, que han llevado precisamente a dar algunos aportes que puedan apoyar la redefinición de algunas políticas, la toma de decisiones en cuanto a lineamientos y por esta razón pensaron en la creación del presente apartado, planteando que los resultados de admisión e ingreso a carrera del año 2002 presentan una tendencia similar a años anteriores por esta razón, se están analizando datos desde 1994 al 2002 para ir contrastando poblaciones, pero, en realidad, cuantitativamente se sigue dando un reflejo similar en los resultados que se han obtenido.

Quizás, y lo han planteado en el documento en el cual se basa la investigación que están presentando, y sin querer ser reiterativos, los resultados les han llevado a enfatizar en la necesidad de realizar la evaluación integral de la capacidad instalada. Han observado que existe una capacidad máxima de admisión que se ofrece anualmente a los estudiantes, que lleva más de diez años de comportarse con los mismos resultados, la misma alternativa, y el mismo movimiento en la demanda. Porcentualmente se pueden medir las diferencias en los años en los

momentos en que los candidatos presentan su solicitud.

Uno de los aspectos más importantes, es que ya, a solicitud del Consejo Universitario, se ha nombrado una comisión universitaria que está trabajando en la evaluación de capacidad instalada. Se ha llegado a la conclusión de que se necesita una respuesta propositiva que tenga que ver con retos de cobertura y equidad en el acceso.

Esto no consiste solamente en pensar en cuánto se deben aumentar los cupos por sí mismos, si es en un 5 o un 10%, sino precisamente en los aspectos cualitativos que tienen que ver con el interés de ingreso y con el interés de permanencia del estudiante en la institución; y equidad en el acceso, porque cuando se habla de acceso se observa desde el punto de vista académico que posee la Institución para medir o para establecer aspectos de selección que tienen que ver con la aprobación del bachillerato y con la adquisición de una nota mínima en la "prueba de aptitud académica", se está trascendiendo también ese aspecto.

Actualmente, mediante parte de los estudios solicitados por el señor Rector y que está desarrollando una comisión de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se está tratando de acercarse a la equidad en el acceso que está presentando el "Sistema de Admisión", y algunas otras alternativas que se están analizando en el presente momento.

Seguidamente indica que con la población elegible, realmente existe y ha existido bastante inquietud respecto a que se viene presentando un crecimiento en la población que queda en la condición de elegible, o sea los muchachos que obtienen una nota mínima de 442 en la "prueba de aptitud académica"; sin embargo, de esta población, un 40% es admitido en la Universidad, y si se observa más allá, es el total de estudiantes elegibles que

porcentualmente llega al 55% que no concursa para el ingreso a carrera. Ese ha sido un cuestionamiento que surge en distintas instancias y órganos de la Institución.

Tal y como lo mencionó la M.Sc. Alejandrina Mata, ¿de quiénes nos perdimos?, ¿qué estudiantes no están llegando a la Universidad?, ¿porqué no están presentando solicitud para ingresar a la Institución?

Agrega que parte de la conclusión, los lleva a recomendar que es necesario estudiar las variables que inciden en este comportamiento tomando como punto de partida el criterio de conveniencia institucional y de equidad en el acceso, de manera que la Institución analice la incidencia del comportamiento descrito en la opinión de la sociedad civil y en las expectativas de ingreso de los estudiantes.

Después de concluido el proceso de admisión, se publican diversos artículos y comentarios de cuántos estudiantes no ingresaron a la Institución, pero no se mencionan las características que tiene esta población que puede llevar a esclarecer el cuestionamiento de ¿por qué no solicitan ingreso? La respuesta puede estar relacionada con el resultado de los candidatos en las pruebas de bachillerato, también se puede pensar que la respuesta radica en el conocimiento que tiene la población de la oferta que tiene la Institución, de las condiciones de tránsito en que quedan en algunas de las carreras. Además, los resultados podrían estar relacionados con condiciones socioeconómicas de los candidatos. Por lo que la recomendación se plasma en un primer momento en un estudio que se abordará posteriormente y que queda en perspectiva de ser ampliado porque aún, no se contaba con todos los elementos para dar respuesta.

Además, se han dado a la tarea de volver a retomar el hecho de que año con

año quedan algunos cupos, a los cuales llaman cupos sobrantes de la oferta que anualmente se designa; sin embargo, han comprobado que el 60% de esos cupos corresponde a carreras con requisitos especiales, como por ejemplo: Enseñanza de la Música, Enseñanza de las Artes Plásticas, en las cuales para poder concursar el candidato debe realizar pruebas de aptitud o requisitos especiales. Por lo que si queda cupo en esas carreras, no se pueden asignar porque los muchachos que quedaron sin carrera asignada, no cuentan con los requisitos para optar por la carrera. También se da el caso de carreras con baja demanda de permanencia, por ejemplo: cuatro cupos en Sociología, tres Bibliotecología; son carreras que para los muchachos, no representan un interés de continuo dentro de la institución por lo que no es una alternativa para el estudiante. Por esta razón, se recomendó que se mantuviera el criterio de prever la asignación de la totalidad de los cupos, mediante una segunda convocatoria, y para 2000 estudiantes que no fueron asignados, se distribuían solamente 20 cupos reales para ingresar a esas carreras de tránsito.

En el año 2003, no hubo segunda convocatoria porque, efectivamente, se mantiene el comportamiento.

Existe una cuarta conclusión que les lleva a un apartado muy importante del presente informe y es que los muchachos para la toma de decisión en relación con la escogencia de carrera, han estado tomando las notas de corte como el referente o sea, el parámetro para elegir carrera. Lo cual les lleva a darse cuenta de que la tendencia de aumento en las notas corte se mueve según los intereses de ingreso y no de permanencia.

En las primeras conclusiones se aproximaron a una agrupación hipotética, en aquel momento, de cómo la población elegía y les llevó a organizar tres grupos: 1. los estudiantes cuya pretensión era ser

admitidos en la carrera de preferencia, aquellos que sin importar la nota de admisión que obtuvieran, se arriesgaban a elegir la carrera de preferencia, independientemente de la nota corte de referencia. 2. los estudiantes que tenían la intención de consolidar el ingreso a la Universidad, son aquellos que toman el referente de las nota corte de los años anteriores, por lo que si su nota de admisión es de 502, revisaban las notas corte de los años anteriores que hubiesen sido inferiores a 502 y escoger la más afín, de esa forma se garantiza el ingreso a la institución y luego opta por el traslado. Esa opción genera que la nota corte de esas carreras se elevara porque existía una mayoría de muchachos con promedio inferiores que optaban por ella, por lo que en muchos casos no eran admitidos, porque ellos mismos generaron que la nota aumentara y no fuera punto fijo para ingresar. El tercer grupo lo conforman estudiantes que combinan ambos propósitos. En la primera opción anotaban una carrera que respondía a sus intereses de preferencia y anotaban una segunda opción con nota corte inferior a la que habían obtenido, para de esa forma garantizar el ingreso y luego trasladarse.

Añade que al presentarle el informe al señor Rector, y en vista de que los resultados son tan importantes para el sistema de selección y a la vez articulado con el sistema de admisión, les solicitó que se hiciera un análisis de conglomerado que permitiera determinar si efectivamente la población presentaba características que permitieran trascender a esa conclusión hipotética, generada en la primera parte del estudio.

La Bachiller Rebeca Cordero se referirá al análisis de conglomerados.

LA BACH. REBECA CORDERO manifiesta que el objetivo de este apartado es determinar si los 5.729 estudiantes admitidos en la Universidad de Costa Rica, en el año 2002, plantean la solicitud de

admisión en los siguientes tres términos que son: pretensión, intención, y la combinación de ambos.

De la población de estudio de los 5.729, se analizará el caso de 5.414 estudiantes, ya que estos son los que utilizan dos notas corte, la nota en la primera opción y la nota en la segunda opción, elegida en el año 2002, tomando como referencia el 2001.

La técnica de análisis de conglomerados permite clasificar a los estudiantes con características muy similares y genera una determinada cantidad de grupos. Cuando se corre la técnica, genera un grupo con 2.107, que equivale al 39% del total, otro de 1.777, equivale al 33% y uno de 1.530 que representa el 28%.

Seguidamente es necesario determinar cuáles son las características de cada subgrupo. El subgrupo 1 que tenía 2.107 estudiantes, que representan el 38.92%, en promedio tiene un examen de admisión de 604.928, el promedio de nota corte de la carrera elegida en la primera opción es de 582.164. Respecto a la carrera que elige el estudiante en la segunda opción, el promedio es de 550.772, que corresponde a 80 cupos.

El subgrupo uno supera a los dos restantes, porque tiene el mejor promedio de admisión y escogen carreras con mejor nota corte en el 2001.

En cuanto a la cantidad de estudiantes que son admitidos en la Sede Rodrigo Facio, el subgrupo 3 es el que acepta menos estudiantes, un 52,39%, el grupo 2, es el que tiene mejores notas, o sea el 9,04%.

Seguidamente procede a esclarecer la pregunta en cuáles se concentran esos estudiantes. El subgrupo uno se concentra en cuatro facultades: Ciencias Económicas, Ingeniería, Ciencias Sociales y Ciencias

Básicas, principalmente en las carreras de: Contaduría Pública, Administración Pública, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Industrial, Sociología, Trabajo Social, Matemática y Biología.

El subgrupo 2 se concentra en las facultades de: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas, Comunicación Colectiva y Psicología, principalmente en las carreras de: Ingeniería Civil, Computación e Informática, Ingeniería Eléctrica, Medicina y Cirugía, Nutrición, Dirección de Empresas, Economía, Comunicación Colectiva y Psicología.

El subgrupo 3 se concentra en las sedes regionales, en las carreras de: Informática Empresarial, Turismo Ecológico, en las facultades de Educación, Letras y Ciencias Económicas, en las carreras de: Bibliotecología, Enseñanza del Castellano y Literatura, Enseñanza del Francés, Filosofía, Francés, Dirección de Empresas y Contaduría Pública.

En cuanto al porcentaje mayor de estudiantes que eligen carreras con nota inferior a la de su examen de admisión, se da en el subgrupo 1 y la menor, en el subgrupo 3.

El subgrupo 2 es el que tiene mayor número de estudiantes aceptados en la primera opción y el subgrupo 1 le secunda.

En cuanto a los estudiantes que repiten el examen de admisión, lo cual es un indicador de que se desean trasladar de carrera, se da más en el subgrupo 3.

En cuanto al género de los estudiantes que conforman los subgrupos, en el subgrupo 1 el 50,26%, son mujeres; en el subgrupo 2, el 54,71 son hombres y en el subgrupo 3 el 53,85 son mujeres.

La edad promedio de los tres subgrupos es de 18 a 22 años, de nacionalidad costarricense.

En cuanto a la procedencia de los estudiantes, provienen de colegios públicos, el 65% del subgrupo 1, del subgrupo 2, un 50% y del subgrupo 3, un 79%.

En conclusión, efectivamente los grupos que formó la Técnica de Análisis de Conglomerados, sí agrupó los estudiantes con las características que en un primer momento se habían previsto.

Por lo tanto, la categoría de pretensión se da en el subgrupo 2, la de intención en el subgrupo 3 y la combinación de ambas en el subgrupo 1.

Otra de las preguntas que surgieron en la primera parte del estudio, era de cuáles estudiantes se perdió la Universidad. Para lo cual se realiza una caracterización socioeconómica, académica y geográfica de los estudiantes y las estudiantes que solicitaron beca de asistencia socioeconómica.

El objetivo del análisis es el de caracterizar económica, social, académica y geográficamente a los estudiantes y las estudiantes elegibles, en el año 2002, que no ingresaron a la Universidad de Costa Rica.

La metodología por utilizar consiste en un análisis descriptivo, empleando un 9.18% de la población que no ingresó a la Universidad. Lo cual sería una muestra representativa desde el punto de vista académico.

Las fuentes de información se ubican en la Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

La técnica de análisis es descriptiva.

En resumen, las siguientes son las características que tienen los estudiantes que no ingresaron a la Universidad.

Edad, de 17 21 años; Género, 54,14% son mujeres; estado civil, 98.53% solteros (as); nacionalidad; costarricenses; Año de egreso de secundaria 2000 y 2001, el 93,71; tipo de colegio, 90% públicos y 9% privados subvencionados; horario del colegio, 91,78% diurnos; modalidad, 86,76% académicos; provincia de residencia, 81% en San José, Alajuela y Cartago.

En cuanto a las carreras que elegían los estudiantes, en las sedes regionales escogen las carreras de Enseñanza de los Estudios Sociales, Enseñanza del Inglés e informática Empresarial; en la Facultad de Educación, se concentra en las carreras de Enseñanza de la Matemática, Bibliotecología y Enseñanza del Francés; en la Facultad de Ciencias Económicas, Contaduría Pública y Dirección de Empresas; en la Facultad de Ciencias Sociales, Archivística, Geografía y Psicología.

Si se hace un enlace con las características de los subgrupos establecidos con las Técnicas de Análisis de Conglomerados, el perfil de los estudiantes que no ingresaron a la Universidad es muy similar al subgrupo 3, específicamente en las carreras y las características generales de los estudiantes.

En cuanto a la nota del cuarto ciclo de secundaria de los estudiantes, el 65% tiene una nota inferior a 85, y el promedio de la nota en examen de admisión, el 90,84% obtuvo una nota inferior a 592 puntos. El 100 % de los estudiantes con examen de admisión igual a la nota de corte en la opción 1, en el 2001.

En cuanto al tamaño del grupo familiar de los estudiantes, el 54,68% de 4 a 5 miembros; principal fuente de ingresos, un 53,61% asalariados y un 17,38 por cuenta propia; el 71,99% poseen vehículo, los principales problemas familiares son: problemas económicos, 57,35%, desintegración familiar 16,51%, problemas de salud 16,44% y problemas de desempleo 15,91%.

El ingreso del grupo familiar, en un 47%, oscila entre ₡75.001 y ₡200.000. y la categoría de beca otorgada oscila entre beca 10 y beca 11, que constituyen el 50,27%, de la población.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta ¿cuántos estudiantes elegibles no hicieron matrícula porque no aprobaron los exámenes de bachillerato?, ya que se presenta el caso de personas que hacen alguna apelación a los exámenes de bachillerato, no pudieron ingresar a la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc ALEJANDRINA MATA aclara que el último estudio presentado por Rebeca, se basa en jóvenes que fueron elegibles, que hicieron solicitud de admisión, pero que no quedaron ubicados.

Por otra parte señala que no se ha trabajado en la variable propuesta.

LA BACH. REBECA CORDERO indica que en el estudio de equidad se han hecho grandes esfuerzos para diferenciar muy bien esa población que no ingresa a la Universidad porque perdieron bachillerato, y de esa forma purificar todos los indicadores.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que le preocupa el caso de los estudiantes que tuvieron que apelar los exámenes de bachillerato, ya que la

resolución de la apelación se dio posterior a la fecha límite de presentación del documento que certificaba la aprobación del bachillerato. Le parece injusto que la Universidad les indique a estos estudiantes que deben esperar un año para hacer los trámites de ingreso. Considera que la Universidad podría hacer un esfuerzo para buscar un trámite especial, extraordinario para atender ese tipo de casos.

LA M.Sc ALEJANDRINA MATA informa que la Universidad ha hecho grandes esfuerzos por resolver ese problema. En el año 2002, la Universidad negoció con las restantes universidades estatales, el momento en que se iban a dar los resultados de admisión a carrera, para que los muchachos supieran antes de los períodos de matrícula, en qué universidad quedaron admitidos en carrera, a fin de decidir dónde estudiar.

Se tomó la decisión de uniformar las fechas en el Consejo Nacional de Rectores, CONARE. El Ministerio de Educación se comprometió a dar los resultados de las apelaciones el 9 de enero del presente año, se negoció una conexión entre la Oficina de Registro y el Departamento de Control de Calidad del Ministerio de Educación, para conocer el resultado de las apelación, sin necesidad de que el Ministerio les extendiera ninguna certificación o documento, sino que de manera electrónica se hacía la consulta y se hacía el trámite de admisión. Sin embargo, el Ministerio de Educación manifestó que en el mes de diciembre de 2002, a raíz de una política gubernamental enviaron de vacaciones a todo el personal y sumado a ello, recibieron 3.300 apelaciones, más de lo que habían previsto, por lo que les fue imposible cumplir con el plazo establecido.

Agrega que a pesar de ser una situación que previeron e hicieron el esfuerzo por facilitar los trámites a los estudiantes, pero debido al incumplimiento de las fechas por parte del Ministerio de

Educación, no fue posible contar con esos datos para correr el sistema de adjudicación de carrera, en el cual todos compiten entre todos; después de generada la información, no se pueden incluir datos adicionales, porque variarían considerablemente los resultados.

Finalmente agrega que en el proceso de matrícula del año 2003, 15 estudiantes presentaron esa situación.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que el asunto de las apelaciones les angustió mucho; consideraron todas las posibles soluciones, pero es necesario tener presente que cualquier solución debe enfrentarse con los derechos de los estudiantes que están cumpliendo con los requisitos. O sea, cómo solucionar el problema sin alterar los derechos de los otros estudiantes y ahí es donde el sistema se viene abajo. Porque considerar a uno de los estudiantes que tiene pendiente el trámite de apelación, significa excluir a un estudiante que ha cumplido con todos los requisitos, lo que hace que la situación se vuelva excesivamente compleja, porque en ese caso esos estudiantes no estarían compitiendo en igualdad de condición que los anteriores y se crearía una desigualdad en el sistema, la cual podría ser objeto de litigio.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ detalla que le parece haber percibido de la exposición un vacío de política en cuanto al tema de la cobertura y la equidad en el acceso. Solicita mayor información.

LA LICDA. MAGALY JIMÉNEZ manifiesta que lo importante es que cuando iniciaron plantearon que los resultados cuantitativos son similares en los últimos años, responden a la similitud existente entre la capacidad máxima que ofrece la Institución anualmente y la demanda de estudiantes que se mantiene; por esta

razón, se asigna casi el 100% de los cupos que se ofrecen.

Agrega que no debe ser una preocupación aislada cuantitativa, si se aumenta el 10 ó 15% al margen de un estudio de lo que realmente puede ofrecer la Universidad, frente a las características de la población solicitante.

Existen parámetros académicos que revelan que ingresa la población que logra obtener la aprobación del bachillerato, y los estudiantes que obtienen nota corte que le permite ingresar a la carrera en que están interesados, independientemente, de que sea para ingresar o para permanecer.

El sistema tiene claramente identificados dos parámetros académicos que hace una distribución equitativa entre los muchachos que están concursando.

A solicitud del señor Rector, se está preparando un nuevo informe que consiste en analizar criterios de equidad en la admisión a la educación y específicamente en la Universidad de Costa Rica. Ese estudio permite acceder bases de datos que reflejan características socioeconómicas, zona de procedencia que permita ir más allá en los criterios de equidad que se puedan cotejar o articular con los sistemas de admisión y a su vez permita trascender el criterio de universidad estatal en relación con la demanda de la sociedad civil, tomando en cuenta ingreso, permanencia y graduación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ explica que la inquietud del Consejo Universitario se ha dado en la línea de poder definir políticas de admisión atendiendo el problema integralmente y no solamente aumentar el porcentaje de cupos.

Seguidamente pregunta si conocen un modelo utilizado por la Universidad Nacional, que consiste en un ingreso porcentual por grupo social o de procedencia geográfica.

Agrega que en la presente sesión se distribuyeron las resoluciones el VI Congreso Universitario y se integró una comisión especial que analizará el tema de la admisión, de ahí la importancia de analizar otros modelos.

Inmediatamente pregunta qué posibilidades existen de incrementar la equidad de acuerdo con los datos que ellas tienen y, además, solicita que le amplíen sobre el ingreso por excelencia académica.

LICDA. MAGALY JIMÉNEZ hace eco de las palabras de las palabras exteriorizadas por el Dr. Gabriel Macaya en relación con los jóvenes que estaban tramitando apelaciones ante el Ministerio de Educación, que están generando otra población con derechos y características importantes; por lo tanto, indica que no puede manifestarle su opinión sobre las cuotas por grupos específicos, porque es necesario retomar las características de la población en general.

Para dar una opinión sobre el tema, el acercamiento que se está dando del conocimiento de la población y sus características reales, les permitirá, como comisión de trabajo y como funcionarios institucionales, dar un aporte de hasta dónde lograríamos equidad, segregando poblaciones o hasta dónde es necesario verlo como un todo, desde las características que la población como tal presenta.

Agrega que la variable utilizada por la Universidad Nacional tuvo costos muy altos, y dejó población con derechos adquiridos por fuera del proceso.

LA SRA. PILAR ZÚÑIGA agrega que la población de traslado asciende a un 50% por año de los muchachos que ingresan a la Universidad, utilizando las modalidades de nota de admisión, rendimiento y excelencia académica; esta se establece en 1998, en donde la excelencia académica garantiza el ingreso a la carrera que desean cursar; esto

genera un comportamiento de incremento y la concentración en ciertas carreras, por lo que se eliminó en el año 2000.

En un momento se pensó que los estudiantes que lograban el traslado por excelencia académica, bajaban su rendimiento, por lo que realizaron un estudio que demostró que ese no es el comportamiento, ya que mantiene un comportamiento constante de buen desempeño en la carrera.

Estima que la excelencia, como tal, es una alternativa para el estudiante, pero también observan que en algunas carreras es imposible atender la demanda, por falta de infraestructura y laboratorios, entre otros.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ detalla que el estudio de capacidad instalada que solicitó el Consejo Universitario hace dos años aún no se ha entregado, por lo que desconoce con qué parámetros objetivos se determina que esas carreras no pueden atender la demanda, o qué necesitaría para hacerlo, en un corto o mediano plazo.

LA SRA. PILAR ZÚÑIGA manifiesta que participó de una comisión que hizo el esfuerzo por responder a la solicitud del Consejo Universitario, pero son muchas las variables que están incidiendo.

Actualmente, al realizar el estudio de capacidad, están consultando a las unidades académicas con qué criterios definen una cuota.

EL DR. GABRIEL MACAYA menciona que la clave del asunto está en lo que muchos llaman el derecho a la educación; así, el concepto de equidad debe verse desde ese punto de vista.

Enseguida hace notar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos califica el derecho a la educación, cuando dice: "*todos tienen derecho a la*

educación, en virtud de sus capacidades personales.”, y esa es la base de un examen de admisión.

De modo que cuando la Universidad ejecuta un examen de admisión, lo hacen en función del respeto a una definición universalmente adoptada y seguida.

Por otra parte, la Universidad no solamente utiliza el resultado de un examen de aptitudes, en apego a la definición de la Declaración Universal, el cual se complementa con las notas de los colegios.

En el VI Congreso se comentó que se debería utilizar solamente la nota de admisión. No obstante, estudios que ha compartido con el plenario han demostrado que hay mayor equidad, en el siguiente término; si se toma el examen de admisión como nota estricta, habrá un mayor número de estudiantes provenientes de colegios privados y de áreas urbanas, que si se promedia con las notas de los colegios. En busca de la definición de equidad, expuesta anteriormente, es necesario que exista representatividad de diferentes grupos sociales en el ingreso a la Universidad, en cuanto a colegio de proveniencia y región geográfica.

En el pasado se hablaba de que el promedio de presentación es un igualador social, por lo que se estaría utilizando un concepto de equidad más amplio.

En otro tiempo han existido otras propuestas de mecanismos de ingreso, una de ellas, la que por medio de la prensa dio a conocer el Sr. Dennis Meléndez, que consistía en una matrícula de forma secuencial, o sea, el estudiante con la nota más alta, escoge la carrera a la que desea ingresar, y así sucesivamente según el promedio, pero cuando el estudiante ochocientos veintiocho escoge la carrera de medicina, el ochocientos veintinueve solicita la carrera de medicina y se le indica que ya

no hay cupo y escoge Microbiología, el estudiante ochocientos treinta y dos solicita ingreso en Microbiología y se le indica que ya no hay cupo, por lo que se decide por Farmacia. Es muy fácil hacer una simulación de este sistema y observa nuevamente que este criterio de equidad permite prioritariamente el ingreso a de estudiantes de colegios privados y de la zona urbana.

Es muy fácil proponer mecanismos de ingreso lógicos, ordenados, racionales que se pueden simular en una computadora.

Recuerda al plenario que, en el pasado, el argumento para las seis opciones de elección de carrera, era la equidad. Con las seis opciones se ofrecía un panorama más amplio y, por lo tanto, podría pensarse que ese criterio de equidad como representación social se iba a mantener o se iba mejorar y el efecto final es que llegó a ser un sistema que si bien pudo haber mejorado la equidad, aumentó la frustración y el efecto final fue el mismo; disminuir la equidad.

Por lo tanto, estima que el esfuerzo que se está realizando es importante, respecto a ese análisis de las posibilidades de admisión, en función de una definición estricta de equidad. Ahí se presenta un problema, y son los datos del Ministerio de Educación Pública, y es necesario dejar muy claro que la principal dificultad que se ha presentado es el acceso a las bases de datos del Ministerio de Educación Pública.

El principio de equidad se da en función de quienes ganan el examen de bachillerato, la Universidad no puede asumir la falta de equidad previa del sistema. A la Universidad llega una selección previa de estudiantes, en la cual la Institución no tiene responsabilidad directa, ya que la Universidad no aplica el examen de bachillerato.

Se debe ser muy cuidadosos al hacer algunas consideraciones y, obviamente,

quienes presentan el informe no tienen por qué hacerlo, ya que trabajan desde el punto de vista técnico, respecto a lo que significó el aumento del 10%. Evidentemente, desde el punto de vista técnico, era lógico aumentar dónde había más demanda. Pero, ¿cuál fue la argucia del Rector en el 10%?. Es un esfuerzo institucional, y no es un proceso de negociación con cada una de las escuelas, el cual hubiera sido desgastante, agotador y probablemente con efectos mínimos, por lo que se optó por establecer el 10% para todas las carreras. La decisión se tomó en una reunión de decanos.

Actualmente, se cuenta con los datos de lo que significó la decisión, la cual fue más política que técnica, pero se logró que en carreras de gran demanda, se aumentara en un 10% la capacidad de cupos, sin discusión ni negociación; además, sin contraprestación de recursos por parte de la Administración. Desde ese punto de vista, debe valorarse la decisión del 10%. Hay aspectos que, como muy bien lo señala el informe presentado, no tuvieron efecto, pero también tuvo efectos particularmente positivos, como también lo demuestra el informe.

Los resultados eran predecibles, pero se mantuvo por tratarse de un sistema de negociación directo con todos los decanos y directores de escuela, que se vieron forzados a aceptar el aumento indiferenciado del 10%.

Luego vendrá el estudio de capacidad instalada y los mecanismos de negociación interminables y agotadores, que será necesario realizar con cada escuela, pero desde ese punto de vista, sigue defendiendo el aumento del 10%, porque se logró un aumento real del 5% en las carreras de gran demanda, y eso, por medio de negociación, no hubiera sido posible.

EL LIC. MARLON MORALES pregunta, que del total de admitido en el año

2002, cuál fue la cifra de los estudiantes que logró ingresar a carreras de permanencia.

LA SRA. REBECA CORDERO responde de 5.414 ingresaron a la carrera de su predilección; o sea, el 28,26%.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que los estudiantes que ingresan a la carrera que escogen como primera opción es mucho mayor, porque se debe considerar el tercer grupo que mezcla ambos procesos (pretensión e inclusión).

EL LIC. MARLON MORALES pregunta cuál sería el total, incluyendo ambos grupos.

LA SRA. REBECA CORDERO responde que del subgrupo 2, un 78,63% es aceptado en la primera opción, y en el subgrupo 3, un 72,48%, aunque se debe tomar en cuenta que la primera opción de los estudiantes del subgrupo 3, no necesariamente es la carrera de preferencia.

LA M.Sc. ALEJANDRINA MATA agrega que, en términos simples, se satisface la demanda de la primera opción en más de un 70%. La situación es que no todos los estudiantes anotan como primera opción la carrera en la que desean permanecer.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN insiste en el caso de los estudiantes que tenían pendientes apelaciones en el Ministerio de Educación Pública, y lo analiza desde el punto de vista expuesto por el señor Rector, de establecer medidas para garantizar derecho a la educación.

Además, señala que, en el caso particular de la persona mencionada y que puede repetirse en algunos otros de los quince que citó la M.Sc. Alejandrina Mata,

no habría el conflicto legal que mencionó el Dr. Gabriel Macaya, porque al aceptarla en el sistema, no sería a costa de sacar a alguien más. Esto, porque esta persona desea ingresar a una de las carreras con cupos disponibles, Artes. Hasta donde entiende, esta persona cumple con el requisito de examen de habilidades para el ingreso a esta carrera.

Pregunta que por qué razón, en este y otros casos similares, la Universidad no hace un último esfuerzo para maximizar el aprovechamiento de sus recursos y para cristalizar el derecho a la educación. Le parece que este es un esfuerzo que se puede realizar. Reitera que no habría conflicto legal, porque a nadie habría que sacar para incorporar a una persona que cumple con los requisitos. Puntualiza que, además, no es culpa de la persona, sino que fue un asunto circunstancial, según lo explicado por la M.Sc. Mata.

Sugiere que en el futuro, en aquellas carreras en las que quedan cupos con requisitos especiales y hay postulantes que quedaron fuera y los cumplen, que se haga una admisión diferida o especial.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta si la inquietud expresada por el Dr. Manuel Zeledón estaría dentro del marco político existente para la admisión en la Universidad de Costa Rica o si es tarea del Consejo Universitario, en su proceso de análisis y revisión del proceso, definir una nueva perspectiva.

LA M.Sc. ALEJANDRINA MATA señala que a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil llegan muchas solicitudes de excepción. Cada una de ellas se analiza en todos sus extremos y se aplican fundamentalmente dos o tres principios: equidad, factibilidad y pertinencia de la solicitud de excepción.

Explica que no se trata de una norma o de una política que el Consejo Universitario tenga que emitir para que la

Vicerrectoría pueda tomar decisiones en este sentido, sino que se basa, exclusivamente, en la lógica administrativa.

Recuerda cuando en Suministros estuvieron en un proceso de licitación muy complicado, donde las cosas salieron como no lo esperaban. Cuando ella se reunió con los funcionarios de esta oficina y de la Vicerrectoría de Administración, les expresó que no le agradaba como se estaba desarrollando el proceso. El señor Pablo Lizano le contestó que cuando se inicia un proceso de licitación es como lanzar una flecha. El arquero sabe cómo apunta, hacia dónde apunta, cuál es la tensión que va a ejercer en el arco y en la cuerda, cómo se va a parar, etc.; una vez que se lanza la flecha, no hay nada que hacer; esta llega a donde está. Con esto quiere decir que no es que no hay opciones, porque siempre basándose en los principios de equidad, factibilidad y pertinencia de la excepción, se pueden hacer los cambios.

En este caso en particular, dice que resulta muy complejo, porque hay una resolución muy clara de Docencia de cómo deben hacerse las cosas. Destaca que no es la única persona que quedó por fuera por la situación del Ministerio de Educación, sino está el caso de una muchacha coreana que solo hizo el Bachillerato Internacional porque se iba a ir devuelta a Corea con sus padres de familia; al final no se fueron a este país, como no hizo el bachillerato de Costa Rica, no tuvo con qué certificar que ya había ganado un quinto año. Mientras el Ministerio de Educación no reconozca tácitamente el bachillerato internacional, la Universidad no tiene derecho de hacerlo.

Entre las alternativas, comenta que en la Oficina de Registro le están planteando la posibilidad –se debe estudiar– de que para el segundo semestre, por ejemplo, y como la Vicerrectoría ya sabe quiénes son los jóvenes que no pudieron concursar a ingreso en el primer semestre y que no ganaron su bachillerato por este tipo de problemas o aquellos jóvenes que envían

una carta renunciando a su cupo asignado, etcétera, se ajuste y se saque una segunda ronda de admisión. Aclara que sería para aquellos jóvenes que ya tenían derechos adquiridos. Reitera que esta es una propuesta de la Oficina de Registro y deben estudiarla desde todas sus perspectivas.

En estos casos, por su naturaleza, buscan soluciones que le abran la puerta a esta persona y a otras más. Pero si en este momento hacen una excepción habría implicaciones legales; no porque le esté quitando el campo a la Universidad, sino porque se hizo una excepción con una persona y no con la coreana u otros.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agradece los aportes expresados. Agrega que este es un insumo importante para el Consejo Universitario, para quien es fundamental esta temática.

LA SRA. PILAR ZÚÑIGA recuerda, en cuanto a la temática de la excelencia académica, cuando llegaron como Vicerrectoría a hacer el planteamiento de lo que les ha estado inquietando. En los antecedentes de creación de esta modalidad, quedó evidentemente planteado que lo que se buscaba era una forma de estimular el trabajo académico del estudiante dentro de la Institución.

Por garantizarse el traslado desde excelencia, se ha llegado a serios problemas de planificación. Esto los lleva a la toma de conciencia de cómo replantear que efectivamente el rendimiento académico siga siendo estimulado como una modalidad de traslado, pero prever lo que implica la garantía por las dificultades de planificación para las unidades académicas.

Desea dejar planteado que ellos, como Vicerrectoría de Vida Estudiantil, están a favor de que se siga considerando el rendimiento académico como una

herramienta fundamental para que el estudiante universitario se demuestre a sí mismo y muestre a la Institución su preparación para desarrollarse en la carrera por la que está optando, pero no desde los términos en que está planteado hasta el momento.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agradece a las señoras invitadas su exposición.

A las doce horas y cincuenta y cinco minutos se retiran de la sala de sesiones, las señoras invitadas.

A las trece horas se levanta la sesión.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*